BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXVIII **Neuquén, 20 de Febrero de 2009** **EDICION Nº 3127**

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 679666

CORREO ARGENTINO Cuenta Nº 0000012930F0052 Neuquén

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADORA:	**Dra. ANA MARÍA PECHÉN**
Ministro de Gobierno, Educación y Cultura:	**Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**
Ministro de Desarrollo Territorial :	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	**Cra. ESTHER FELIPA RUIZ**
Ministro de Desarrollo Social:	**Sr. WALTER FEDERICO JONSSON**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Dr. DANIEL RUBÉN VINCENT**
Ministro de Justicia, Trabajo y Seguridad:	**Dr. CESAR OMAR PÉREZ**
Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones del Estado:	**Ing. RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE**
Secretario de Estado de Recursos Naturales :	**Ing. GUILLERMO ANIBAL COCO**
Secretario de Estado de Relaciones Institucionales y Coordinación:	**Ing. Agr. GUILLERMO ROBERTO PELLINI**
Secretaria de Estado de Control de Gestión :	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

Decretos Año 2008

1469 - Reasume en el ejercicio de sus funciones, el Sr. Gobernador de la Pcia. Dr. Jorge A. Sapag, a partir del 27-08-08.

1553 - Reasume en el ejercicio de sus funciones, el Sr. Gobernador de la Pcia. Dr. Jorge A. Sapag, a partir del 05-09-08.

1806 - Reasume en el ejercicio de sus funciones, el Sr. Gobernador de la Pcia. Dr. Jorge A. Sapag, a partir del 10-10-08.

1839 - Rechaza el recurso interpuesto por el Dr. Mario Valentín Landeiro, en representación de U.P.C.N., contra las Resols. Nº 08/08 y Nº 010/08 de la Subsec. de Trabajo, en virtud de los considerandos expuestos.

2025 - Aprueba el tenor del Convenio a suscribirse entre el MºD.S. y las Municipalidades y Comisiones de Fomento, referente a la descentralización administrativa y financiera de los programas del Plan de Gestión Social.

2026 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Aldo Fabricio Díaz, en su pretensión que sea reincorporado a la fuerza policial Pcial., en virtud de los considerandos expuestos.

2061 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la Asociación Neuquina de Balonmano, presidida por el Sr. Aldo Luis Gentili, en su pretensión que se le otorgue un aporte dinerario y en especie, en virtud de los fundamentos expuestos.

Decretos Año 2.009

0140 - Establece que a partir de la firma del presente Dto., la Dcción. Pcial. de Áreas Protegidas, el Centro de Ecología Aplicada del Neuquén -CEAN- y la Dcción. Gral. de Recursos Faunísticos con sus estructuras respectivas, que dependían de la Subsec. de Medio Ambiente de la Sec. de Estado de Recursos Naturales, actuarán bajo la orbita y dependencia del MºD.T..

0147 - Autoriza la Cont. Dta. entre el Estado Pcial. y el Sr. López, Jorge Carlos, referida al alquiler del inmueble ubicado en calle La Rioja 181 de la ciudad de Nqn. destinado a alojar a las distintas áreas de la Subsec. de Ingresos Públicos, depte. del M.H.O.yS.P..

0149 - Aprueba y otorga a favor de la institución denominada "Lucha Neuquina Contra el Cáncer" (LUNCEC), un ANR, destinados a solventar los gastos que demanden la implementación del plan de trabajo de prevención y detección de ciertos tipos de cáncer que afectan a las mujeres.

0150 - Limita los servicios de varios agentes del personal policial, con efectividad a partir de las cero horas del día 1º del segundo mes posterior a la fecha de firma del presente Dto..

0151 - Dispone la Destitución por Cesantía del Agente Contreras Pedro Walter, por haber incurrido en la comisión de faltas previstas en los Arts. D-1-1 y 32º inc. c) y g) del RRPD, con encuadre legal dado por los Arts. 13º inc. 3) 20º y 21º inc. 1) del RRPD y 56º inc. a) de la Ley 715.

0152 - Dispone la Cesación de los Serv. del Suboficial Mayor Don Norberto García, quien pasará a situación de Retiro Obligatorio.

0153 - Deja a cargo de la Sec. de Estado de Relaciones Institucionales y Coordinación, a partir del 16-02-09 y mientras dure su ausencia, al Sr. Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones del Estado, Ing. Rodolfo Laffitte.

0154 - Otorga al Ejército Argentino, un aporte financiero a cuenta del importe final correspondiente a la transferencia al Estado Pcial. de los inmuebles "Chacra La Sirena", "Finca 16316/18" y una fracción de terreno en la loc. de Covunco.

0155 - Ratifica el Convenio suscripto entre el I.S.S.N. y el MºS.S. Social.

0156 - Autoriza y aprueba la Cont. Dta. con la Firma Fresenius Kabi S.A., por la adq. de bolsas de nutrición parenteral, con destino a los Hospitales Pcial. Dr. Eduardo Castro Rendón y Dr. Horacio Heller, deptes. de la Subsec. de Salud.

0157 - Designa como representantes titulares para conformar la Comisión Paritaria por parte del Poder Ejecutivo -Art. 16 Ley 1.974- para el personal del E.P.E.N. a: Cr. Carlos Villafranca, Ing. Pablo Vega, Dra. Roxana Lira, Dra. Lucila Valbuena y el Dr. Diego Viscardi.

0158 - Autoriza el llamado a Lic. Pca. Nº 002/2008, por la Cont. del Serv. de limpieza y cafetería para ser destinados a las distintas áreas del Mº de Gob., Educación y Cultura.

0159 - Autoriza la ejecución de los trabajos adicionales para la obra "Hospital Piedra del Águila – I Etapa".

0160 - Cede el uso de un helicóptero Marca Bell 407 LQBBP, propiedad de la Pcia. del Nqn., a favor de la Pcia. de Salta, a su costo, con la finalidad de paliar eventuales casos de necesidad y urgencia y colaborar con la asistencia de los damnificados por el alud de agua y barro acaecido con motivo del extraordinario nivel de precipitaciones pluviales.

0161 - Autoriza la Cont. de la Loc. de Serv. del personal depte. de la Subsec. de Turismo del Mº de D.T..

0162 - Deja a cargo del Mº D.S. al Sr. Ministro de J.T. y S., Dr. César Omar Pérez, desde el 16 al 20-02-09.

0163 - Delega el Gobierno de la Pcia. de Nqn. a partir del día 12-02-09 y mientras dure su ausencia, en la Sra. Vicegob. de la Pcia. Dra. Ana Pechén.

0164 - Incrementa el Presup. Gral. Vigente del MºD.T., concernientes a las relaciones institucionales asignadas al Consejo Federal de Inversiones.

0165 - Incrementa el Presup. Gral. Vigente del Mº D.T., con el objeto de asegurar al productor los beneficios derivados de la efectiva aplicación de la Ley de Semillas y Creaciones Fitogenéticas Nº 20.247, su Dto. Regl. Nº 2183/91.

0166 - Rechaza el reclamo adm. interpuesto por el Sr. Rodolfo Armando Bazán, en su pretensión que se le reconozca como categoría de revista Auxiliar Técnico - Administrativo, en virtud de los fundamentos expuestos en la presente norma legal.

0167 - Rechaza el recurso adm. interpuesto por el Sr. Guiñez Juan de la Cruz, con el patrocinio letrado del Dr. Angelino Arenas, contra la Res. Nº 824/08 del Mº J.T. y S., en virtud de los fundamentos expuestos en la presente norma legal.

0168 - Rechaza el recurso jerárquico interpuesto por el Sr. Oscar Roberto Pincheira, Crio. Mayor retirado, contra la Res. Nº 193/08 del Mº de Justicia, Trabajo y Seguridad, en su pretensión de que se le abonen las licencias no usufructuadas, en virtud de los considerandos expuestos.

0169 - Rechaza el recurso adm. interpuesto por el Sr. Luis Ariel Hernández, contra la Res. Nº 1096/08 de la Jefatura de Policía y el Dto. Nº 0244/08, en virtud de los considerandos expuestos.

0170 - Rechaza el recurso de apelación, interpuesto por el Sr. Assed Mallad Jalil, con patrocinio letrado del Dr. José María Díaz Villar, contra la Res. Nº 456/07 de la Autoridad Minera de Primera Instancia, en virtud de los fundamentos expuestos en la presente norma legal.

0172 - Otorga un ANR a favor de la Coop. de Trabajo Fasinpat Ltda.., con el objeto de solventar gastos corrientes de funcionamiento.

0173 - Otorga a la Municipalidad de S.M.A. un ANR, destinados integramente a las tareas de reconstrucción total del área siniestrada de la Esc. Primaria Nº 142 de la loc. de San Martín de los Andes.

0174 - Rechaza el recurso de apelación, interpuesto por la Sra. María de los Ángeles Chanique, con el patrocinio letrado del Dr. Martín Zerbola, contra la Res. Nº 224/08 del MºJ. T. y S., en virtud de los considerandos expuestos.

0175 - Reasume, en el ejercicio de sus funciones el Sr. Gobernador de la Pcia. Dr. Jorge A. Sapag, a partir del 13-02-09.

0176 - Autoriza y aprueba la Cont. Dta. con el Dr. José Antonio Sabatte, para desempeñarse como médico laboral de la Sec. de Estado de Recursos Naturales, a partir del 01-01 al 31-12-09.

0177- Aprueba las actuaciones tramitadas por el Mº H.O.yS.P. y por la Subsec. de Obras Pcas., para la modernización de ascensores del MOSP.

0179 - Deja sin efecto las designaciones dispuesta mediante Dtos. Nº 553/08 Nº 110/08 de la Sra. Francisca Cristina Sánchez y de la Sra. Susana Mabel Valenzuela.

0180 - Rechaza el recurso de reconsideración interpuesto por la Sra. María Angélica Giglio, contra lo obrado por la Dcción. Pcial. de Catastro e Información Territorial, en virtud de los considerandos expuestos.

0181 - Aprueba la Addenda IV al Convenio Marco celebrado entre la Secretaría Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia y el Mº de Desarrollo Social de la Pcia. del Nqn. para la ejecución de las Políticas y Proyectos de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.

0185 - Dispone la cesación de los serv. del Agente “NC” Marcelo Gabriel Carrizo, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el Art. 14º inc. k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación de la causante.

0186 - Prorroga la Cont. del Serv. integral de limpieza a favor de la firma Bahía Tuning Empresa de Servicios S.A.

0187 - Sustituye el Art. 16º del Dto. Nº 1.043 de fecha 02-07-2005.

0188 - Otorga un Aporte de Capital a la Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén S.E.P., con destino a solventar los gastos derivados del Programa Operativo establecido mediante Dto. Nº 0957/08.

0189 - Designa como Representante del capital accionario del Estado Pcial. en CORMINE S.E.P., al Sr. Secretario de Estado de Recursos Naturales, Ing. Guillermo Aníbal Coco.

0191 - Prorrógase en la modalidad de Planta Mensualizada para Ejecución de Programas en la Dcción. Pcial. de Estadísticas y Censos depte. de la Subsec. de Ingresos Públicos del Mº H.O. y S. P..

0193 - Autoriza al E.P.A.S. a realizar el llamado a Lic. Pca. Nº 001/09 “Nexos Ciudad de Neuquén

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de Pedido de 19 Pertenencias. Yacimiento de Bentonita. Denominada: «San Marcos». **Expediente N° 910/2002.** Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Sergio A. Ferreyra y Mario A. Leschevich. Atento a vuestra notificación sobre el cambio de pertenencias, Expte. N° 910/2002, Mina de Bentonita «San Marcos». Informamos: Labor Legal: La labor legal queda constituida en las Coordenadas X: 5787164.40 e Y: 2546622.02 por un pozo de 10,00m por 10,00m y una profundidad de 2,00m que deja al descubierto un manto horizontal de Bentonita de 0,80m de espesor. Las distintas pertenencias quedarán ubicadas por las siguientes Coordenadas: Pertenencia N° 1: at point X=5787607.23 Y=2545755.54 Z=0.00 at point X=5787771.82 Y=2546006.36 Z= 0.00 at point X=5787521.00 Y=2546170.95 Z= 0.00 at point X=5787356.41 Y=2545920.13 Z= 0.00. Superficie: 90000m2. Pertenencia N° 2: at point X=5787771.82 Y=2546006.36 Z=0.00 at point X=5787936.41 Y=2546257.18 Z= 0.00 at point X=5787685.59 Y=2546421.77 Z=0.00 at point X=5787521.00 Y=2546170.95 Z=0.00. Superficie: 90000m2. Pertenencia N° 3: at point X=5787936.41 Y=2546257.18 Z=0.00 at point X=5788101.00 Y=2546508.00 Z=0.00 at point X=5787850.18 Y=2546672.59 Z=0.00 at point X=5787685.59 Y=2546421.77 Z=0.00. Superficie: 90000m2. Pertenencia N° 4: at point X=5787339.92 Y=2545895.00 Z=0.00 at point X=5787504.51 Y=2546145.82 Z= 0.00 at point X=5787253.69 Y=2546310.41 Z= 0.00 at point X=5787089.10 Y=2546059.59 Z=0.00. Superficie: 90000m2. Pertenencia N° 5: at point X=5787080.71 Y=2546046.84 Z=0.00 at point X=5787245.30 Y=2546297.66 Z= 0.00 at point X=5786994.48 Y=2546462.24 Z=0.00 at point X=5786829.89 Y=2546211.43 Z=0.00. Superficie: 90000m2. Pertenencia N° 6: at point X=5787245.30 Y=2546297.66 Z=0.00 at point X=5787409.89 Y=2546548.47 Z=0.00 at point X=5787159.07 Y=2546713.06 Z=0.00 at point X=5786994.48 Y=2546462.24 Z=0.00. Superficie: 90000m2. Pertenencia N° 7: at point X=5787409.89 Y=2546548.47 Z=0.00 at point X=5787574.48 Y=2546799.29 Z=0.00 at point X=5787323.18 Y=2546963.88 Z=0.00 at point X=5787159.07 Y=2546713.06 Z=0.00. Superficie: 90000m2. Pertenencia N° 8: at point X=5786821.32 Y=2546198.36 Z=0.00 at point X=5786985.91 Y=2546449.18 Z=0.00 at point X=5786735.09 Y=2546613.77 Z=0.00 at point X=5786570.50 Y=2546362.95 Z=0.00. Superficie: 90000m2. Pertenencia N° 9: at point X=5786985.91 Y=2546449.18 Z=0.00 at point X=5787150.50 Y=2546700.00 Z=0.00 at point X=5786899.68 Y=2546864.59 Z=0.00 at point X=5786735.09 Y=2546613.77 Z=0.00. Superficie: 90000m2. Pertenencia N° 10: at point X=5787150.50 Y=2546700.00 Z=0.00 at point X=5787315.09 Y=2546950.82 Z= 0.00 at point X=5787064.27 Y=2547115.41 Z=0.00 at point X=5786899.68 Y=2546864.59 Z= 0.00. Superficie: 90000m2. Pertenencia N° 11: at point X=5786562.10 Y=2546350.15 Z=0.00 at point X=5786726.69 Y=2546600.97 Z=0.00 at point X=5786475.87 Y=2546765.56 Z=0.00 at point X=5786311.28 Y=2546514.74 Z=0.00. Superficie: 90000m2. Pertenencia N° 12: at point X=5786726.69 Y=2546600.97 Z= 0.00 at point X=5786891.28 Y=2546851.79 Z=0.00 at point X=5786640.46 Y=2547016.38 Z= 0.00 at point X=5786475.87 Y=2546765.56 Z=0.00. Superficie: 90000m2. Pertenencia N° 13: at point X=5786891.28 Y=2546851.79 Z=0.00 at point X=5787055.87 Y=2547120.61 Z=0.00 at point X=5786805.05

Y=2547267.20 Z=0.00 at point X= 5786640.46 Y=2547016.38 Z=0.00. Superficie: 90000m2. Pertenencia N° 14: at point X=5786302.91 Y=2546502.01 Z=0.00 at point X=5786467.50 Y=2546752.83 Z=0.00 at point X=5786216.69 Y=2546917.42 Z= 0.00 at point X=5786052.09 Y=2546666.60 Z= 0.00. Superficie: 90000m2. Pertenencia N° 15: at point X=5786467.50 Y=2546752.83 Z= 0.00 at point X=5786632.10 Y=2547003.65 Z= 0.00 at point X=5786381.28 Y=2547168.24 Z= 0.00 at point X=5786216.69 Y=2546917.42 Z=0.00. Superficie: 90000m2. Pertenencia N° 16: at point X=5786632.10 Y=2547003.65 Z=0.00 at point X=5786796.69 Y=2547254.46 Z=0.00 at point X=5786545.87 Y=2547419.05 Z=0.00 at point X=5786381.28 Y=2547168.24 Z=0.00. Superficie: 90000m2. Pertenencia N° 17: at point X=5786043.66 Y=2546653.72 Z=0.00 at point X=5786208.24 Y=2546904.54 Z=0.00 at point X=5785957.43 Y=2547069.13 Z=0.00 at point X=5785792.84 Y=2546818.31 Z=0.00. Superficie: 90000m2. Pertenencia N° 18: at point X=5786208.24 Y=2546904.54 Z=0.00 at point X=5786372.83 Y=2547155.36 Z=0.00 at point X=5786122.01 Y=2547319.95 Z=0.00 at point X=5785957.43 Y=2547069.13 Z=0.00. Superficie: 90000m2. Pertenencia Nº 19: at point X=5786372.83 Y=2547155.36 Z=0.00 at point X=5786537.42 Y=2547406.18 Z=0.00 at point X=5786286.60 Y=2547570.77 Z=0.00 at point X=5786122.01 Y=2547319.95 Z=0.00. Superficie: 90000m2. Se adjunta esquema con las pertenencias solicitadas. Proveer de conformidad. Será Justicia. Firma ilegible que dice Mario Leschevich. Recibido en mi oficina hoy veintinueve de septiembre del dos mil ocho. Nueve horas. - - - minutos. Acompaña croquis. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 23 de octubre de 2008. La superficie de 171 Has. solicitada para 19 pertenencias correspondiente a la Mina de Bentonita, denominada San Marcos tramitada por Expediente N° 910/2002 han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 17 y 24, Fracción B, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar'94 X= 5787164,40 e Y= 2546622,02. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado cuyos lados miden 300 metros de longitud, siendo el acimut de su lado más al Norte de 56° 44'. El vértice Noroeste de la pertenencia se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5787599 e Y=2545743. Superficie de la pertenencia 9 Has.. Pertenencias N° 2 y 3: De la misma forma, orientación, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1 y ubicadas al Este de la misma de forma tal que el fado Oeste de cada una coincide totalmente con el lado Este de la inmediata anterior. Pertenencia N° 4: De la misma forma, orientación, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1 y ubicada al Sur de la misma coincidiendo parcialmente su lado Norte con el lado Sur de la Pertenencia N° 1. El vértice Noroeste de esta pertenencia se define por las Coordenadas Gauss kruger Posgar '94 X=5787339,92 e Y=2545895,00. Pertenencia N° 5: De la misma forma, orientación, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 4, ubicada al Sur de la misma coincidiendo parcialmente su lado Norte con el lado Sur de la Pertenencia N° 4. El vértice Noroeste de esta pertenencia se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5787080,71 e Y=2546046,84. Pertenencias N° 6 y 7: De la misma forma, orientación, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 5 y ubicadas al Este de la misma de forma tal que el lado Oeste de cada una coincide totalmente con el lado Este de la inmediata anterior. Pertenencia Nº 8: De la misma forma, orientación, dimenciones y superficie que la Pertenencia Nº 5 y ubicadas al Sur de la misma coincidiendo parcialmente su lado Norte con el lado Sur de la Pertenencia N° 5. El vértice Noroeste de esta pertenencia se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5786821,32 e Y=2546198,36. Pertenencias N° 9 y 10: De la misma forma, orientación, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 8 y ubicadas al Este de la misma de forma tal que el lado Oeste de cada una coincide totalmente con el lado Este de la inmediata anterior. Pertenencia N° 11: De la misma forma, orientación, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 8, ubicadas al Sur de la misma coincidiendo parcialmente su lado Norte con el lado Sur de la Pertenencia N° 8. El vértice Noroeste de esta pertenencia se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5786562,10 e Y=2546350,15. Pertenencias

N° 12 y 13: De la misma forma, orientación, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 11 y ubicadas al Este de la misma de forma tal que el lado Oeste de cada una coincide totalmente con el lado Este de la inmediata anterior. Pertenencia N° 14: De la misma forma, orientación, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 11, ubicada al Sur de la misma coincidiendo parcialmente su lado Norte con el lado Sur de la Pertenencia N° 11. El vértice Noroeste de esta pertenencia se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5786302,91 e Y=2546502,01. Pertenencias N° 15 y 16: De la misma forma, orientación, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 14 y ubicadas al Este de la misma de forma tal que el lado Oeste de cada una coincide totalmente con el lado Este de la inmediata anterior. Pertenencia N° 17: De la misma forma, orientación, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 14 y ubicada al Sur de la misma coincidiendo parcialmente su lado Norte con el lado Sur de la Pertenencia N° 14. El vértice Noroeste de esta pertenencia se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5786043,66 e Y=2546653,72. Pertenencias Nº 18 y 19: De la misma forma, orientación, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 17 y ubicadas al Este de la misma de forma tal que el lado Oeste de cada una coincide totalmente con el lado Este de la inmediata anterior. Superficie total del cuerpo de pertenencias: 171 Has.. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 29 de octubre del 2008. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas, Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

6, 13 y 20-02-09

Edicto de Pedido de Pertenencias. Diez Pertenencias. Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado, denominado: «La Primavera I». **Expediente N° 2864/99**. Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Titular: CORMINE S.E.P.. Objeto: Describe Labor Legal: Dr. Carlos A. Zingoni, Autoridad Minera en Primera Instancia. Grecia Arratia Ortiz, Abogada, Matrícula N° 105 del CAPZ, Apoderada de Minera Andacollo Gold S.A. Poder Inscripto bajo Registro N° 1144, Fº 57, Año 2006, Usufructuaria de CORMINE SEP, con domicilio constituido en la calle Mayor Torres N° 140 de la ciudad de Zapala, ante la Autoridad Minera en Primera Instancia, me presento y respetuosamente digo: I. Objeto: Que en los términos del Art. 68 del Código de Minería, vengo por la presente a describir la labor legal de la mina de marras. II. Labor Legal: (i) Que la labor legal de esta mina consiste en una perforación o sondaje, toda vez que la mineralización de oro y plata diseminada no se encuentra aflorando. La misma se ubica en las Coordenadas Posgar E=2352872,84 N= 5874245,88. (ii) Que por la presente viene a solicitar 10 pertenencias de 100 Has. cada una. La descripción de las mismas es la siguiente: La Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado de 1000 m en el sentido Sur-Norte por 1000 m en el sentido Este-Oeste. El vértice SE de esta pertenencia se encuentra ubicado en las Coordenadas Posgar E= 2.358.500 y N= 5.873.744. La Pertenencia N° 2: Se encuentra adyacente a la N° 1 por el Oeste y también tiene 1000m en el sentido Sur-Norte por 1000m en el sentido Este-Oeste. La Pertenencia N° 3: Se encuentra adyacente a la N° 2 por el Oeste y también tiene 1000m en el sentido Sur-Norte por 1000m en el sentido Este-Oeste. La Pertenencia N° 4: Se encuentra adyacente a la N° 3 por el Oeste y también tiene 1000m en el sentido Sur-Norte por 1000m en el sentido Este-Oeste. La Pertenencia N° 5: Se encuentra adyacente a la N° 4 por el Oeste y también tiene 1000m en el sentido Sur-Norte por 1000m en el sentido Este-Oeste. La Pertenencia N° 6: Se encuentra adyacente a la N° 5 por el Oeste y también tiene 1000m en el sentido Sur-Norte por 1000m en el sentido Este-Oeste. El vértice SO de la Pertenencia N° 6: Se encuentra ubicado en las Coordenadas Posgar E= 2.352.500 y N= 5.873.744 y es coincidente con el vértice NO de la Pertenencia N° 7: La misma adopta la forma de un cuadrado de 1000m en el sentido Norte-Sur por 1000m en el sentido Oeste-Este. La Pertenencia N° 8: Es adyacente a la N° 7 por el

Este y también tiene 1000m en el sentido Norte-Sur por 1000m por 1000m en el sentido Oeste-Este. La Pertenencia N° 9: Es adyacente a la N° 8 por el Este y también tiene 1000m en el sentido Norte-Sur por 1000m en el sentido Oeste-Este. Finalmente la Pertenencia N° 10: Es adyacente a la N° 9 por el Este y también tiene 1000m en el sentido Norte-Sur por 1000m en el sentido Oeste-Este. (iii) Se acompaña croquis de ubicación de pertenencias y de la labor legal. III. Petitorio: Que en virtud de lo manifestado precedentemente, solicito se tenga por presentada en tiempo y forma la Labor Legal de la Mina Primavera I. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firme ilegible y una aclaratoria que dice: Grecia Arratia Ortiz, Abogada - Mat. 105 - Tº 01 - Fº 52. Recibido en mi oficina hoy treinta y uno de marzo de dos mil ocho. Nueve horas. Acompaña croquis. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Expediente 2864/1.999 (Primavera I). Objeto: Rectifica Labor Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Grecia Arratia Ortíz, Abogada, Matrícula N° 105 del CAPZ, Apoderada de Minera Andacollo Gold S.A., Poder Inscripto bajo el Registro N° 1144, Fº 57, año 2006, Usufructuaria de CORMINE SEP, constituyendo domicilio en la calle Mayor Torres N° 140 de la ciudad de Zapala, ante la Autoridad Minera en Primera Instancia me presento y respetuosamente digo: I. Objeto: Que atento a lo manifestado por la Dirección de Registro Gráfico en fecha 8 de mayo de 2008, en cuanto al desajuste entre el croquis y la descripción de la Pertenencia Nro. 4 de la Labor Legal oportunamente presentada, la suscripta viene a rectificar la misma en relación a la observación descripta. II. Labor Legal: (i) Consiste en una perforación o sondaje, toda vez que la mineralización de oro y plata diseminada no se encuentra aflorando. La misma se ubica en las Coordenadas Posgar E=2352872,84 N =5874245,88. (ii) Que por la presente viene a solicitar 10 pertenencias de 100 Has. cada una. La descripción de las mismas es la siguiente: La Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado de 1000m en el sentido Sur-Norte por 1000m en el sentido Este-Oeste. El vértice SE de esta pertenencia se encuentra ubicado en las Coordenadas Posgar E=2.358.500 y N=5.873.744. La Pertenencia N° 2: Se encuentra adyacente a la N° 1 por el Oeste y también tiene 1000m en el sentido Sur-Norte por 1000m en el sentido Este-Oeste. La Pertenencia N° 3: Se encuentra adyacente a la N° 2 por el Oeste y también tiene 1000m en el sentido Sur-Norte por 1000m en el sentido Este-Oeste. La Pertenencia N° 4: Se encuentra adyacente a la N° 3 por el Oeste y desde el punto P1, (E-2355499,37 N-5874743) coincidente con el vértice NO de la Pertenencia 3 tiene 286,7 hasta el punto P2 (E-2355212,67 N-5874743,63) continuando hacia el Sur Oeste por 329,51 m hasta el punto P3 (E-2354945,49 N-5874550,31) y desde éste 200m hacia el NE hasta el punto P4 (E-2354828,49 N-5874712,27) continuando 53,45 m hacia el NE hasta el punto P5 (E-2354871,78 N-5874743,63), para continuar 372,40 hasta el vértice NE. De la Pertenencia N° 5 que se encuentra adyacente a la N° 4 por el Oeste y también tiene 1000m en el sentido Sur-Norte por 1000m en el sentido Este-Oeste. La Pertenencia N° 6: Se encuentra adyacente a la N° 5 por el Oeste y también tiene 1000m en el sentido Sur-Norte por 1000m en el sentido Este-Oeste. El vértice SO de la Pertenencia N° 6 se encuentra ubicado en las Coordenadas Posgar E= 2.352.500 y N= 5.873.744, y es coincidente con el vértice NO de la Pertenencia N° 7. La misma adopta la forma de un cuadrado de 1000m en el sentido Norte-Sur por 1000m en el sentido Oeste-Este. La Pertenencia N° 8: Es adyacente a la N° 7 por el Este y también tiene 1000m en el sentido Norte-Sur por 1000m en el sentido Oeste-Este. La Pertenencia N° 9: Es adyacente a la N° 8 por el Este y también tiene 1000m en el sentido Norte-Sur por en el sentido Oeste-Este. Finalmente la Pertenencia N° 10: Es adyacente a la N° 9 por el Este y también tiene 1000m en el sentido Norte-Sur por 1000m en el sentido Oeste-Este. (iii) Se acompaña croquis de ubicación de pertenencias y de la labor legal. III. Petitorio: Que en virtud de lo expuesto supra, solicito al Sr. Director tenga a bien aprobar la labor legal de la Mina Primavera I, conforme las rectificaciones efectuadas en el presente. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Grecia Arratia Ortiz, Abogada - Mat. 105 - Tº 01 - Fº 52. Recibido en mi oficina hoy doce de junio de dos mil ocho a las diez horas y cuarenta minutos. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Zapala, 04

de agosto de 2008. La superficie de 996 Has. 13 As. solicitada para 10 pertenencias correspondiente a la Mina de Oro diseminado, denominada La Primavera I, tramitada por expediente N° 2864/99, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 4 y 5, Fracción C de la Sección XXXIII del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=587424,88 e Y=2352872,84. Pertenencia N° 6: Adopta la forma de un cuadrado, midiendo sus lados 1000 metros de longitud con un acimut de su lado Norte de 90º. La labor legal se sitúa en esta pertenencia. Superficie de la pertenencia 100 Has.. Pertenencia N° 5: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 6, ubicada al Este de la misma de manera tal que el lado Oeste de la Pertenencia Nº 5, coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 6 y ubicada al Norte de la Pertenencia N° 8. Pertenencia N° 4: Adopta la forma de un polígono irregular, siendo las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 de su lado Norte a saber: VN1: X= 5874743,63 Y= 2354871,78; VN2: X= 5874712,27 Y= 2354828.49; VN3: X= 5874550,31 Y= 2354945,83; VN4: X= 5874743,63 Y= 2355212,67. Midiendo sus lados al Este 1000 metros con un acimut de 180°, al Sur 1000 metros con un acimut de 270° y al Oeste 1000 metros con un acimut de 0°, ubicada al Este de la Pertenencia Nº 5, de manera tal que el lado Oeste de la Pertenencia N°4, coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 5 y ubicada al Norte de la Pertenencia N° 9. Superficie de la pertenencia 96 Has. 13 As. Pertenencias N° 3, 2 y 1: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 6, ubicada al Este de la Pertenencia N° 4, de manera tal que su lado Oeste coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. El vértice Sudeste se encuentra situado en la Pertenencia N° 1, se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5873744 e Y=2358500. Pertenencias N° 7, 8, 9 y 10: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 6, ubicadas al Este de la Pertenencia N° 7, de manera tal que su lado Oeste coinciden totalmente con el Este de la pertenencia inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 6, 5, 4 y 3. Superficie total del cuerpo de pertenencias 996 Has. 13 As.. Superposiciones: Zona de Seguridad de Fronteras Dto. N° 1182/87. Se adjunta copia plano original. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 29 de septiembre de 2008. Reponga el solicitante, la suma adeudada de $ 2,70. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal A.M.P.I.. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 06,13 y 20-02-09

Edictos de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veintisiete de febrero del año dos mil nueve, a las quince horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Áridos con Calcáreos, **Expte. N° 504 - Año 2.006.** Titular: Carlos Alberto Parada,con una superficie de 40 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro del Lote 7, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 13 y 20-02-09

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el treinta y uno de marzo del año dos mil nueve, a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura del descubrimiento de Celestina - Mina: «Dios Alado II», **Expte. N° 2051 - Fº 112 - Año**

2.003. Titular: Ambar Cía. Minera S.A., con una superficie de 6 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 15, Fracción A, Sección XXXI del Departamento Loncopué, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 13 y 20-02-09

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director Gral. Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veintiséis de marzo del año dos mil nueve, a las once horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Prof. Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de solicitud Cantera de Carbonato de Calcio, **Expte. N° 356/2.001**, cuya titularidad es de Mercedez Lozano, con una superficie de 50 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 8, Sección XX del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75).Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 13 y 20-02-09

Edicto de pedido de cuatro pertenencias. **Expediente 2711/98.** Mina: Manolo. Manifestación descubrimiento de Cobre Diseminado. Objeto: Solicitud de pertenencias, Departamento Loncopué, Provincia del Neuquén. Titular: CORMINE S.E.P.. A la Autoridad Minera. De mi mayor consideración, quien suscribe Ing. Pedro Lucas Filippi, en su carácter de Perito Agrimensor se dirije a Ud. a los fines de denunciar la labor legal de la Mina Manolo por encargo de su titular, la que consta en un afloramiento de Roca de Pórfido Andesita, con diseminación de mineral de Cobre. La Labor Legal se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X= 5.770.445 e Y=2.364.473. El cuerpo de pertenencias está formado por cuatro pertenencias con una superfice total de 260 Has.. Pertenencia N° 1: De forma rectangular de 1.000 m. de longitud del lado mayor extendido de Este a Oeste por 500 m. de longitud del lado menor extendido de Norte a Sur. La Labor Legal se sitúa en el medio del lado menor ubicado al Este. El vértice Noroeste de la pertenencia se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X=5.770.695 Y=2.363.473. Superficie: 50 Has.. Pertenencia N° 2: Igual a la Pertenencia N° 1 y ubicada al Este. Pertenencia N° 3: De forma rectangular de 1.000 m. de longitud de lado mayor extendido de Norte a Sur por 600 m. de longitud de lado menor extendido de Oeste a Este y el vértice Noroeste de la pertenencia coincide con el vértice Noreste de la Pertenencia N° 2, con una superficie de 60 Has.. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Pedro Lucas Filippi, Ing. Civil, Mat. P. 26 INC. CUIT 20-05489128-7. Pertenencia N° 4: De forma cuadrada de 1.000 m. de lado, orientada de Norte a Sur y de Este a Oeste y situada al Este de la Pertenencia N° 3. Superficie 100 Has.. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay dos firmas ilegibles y dos aclaratorias que dicen: Martín M. Irigoyen, Abogado Liquidador - CORMINE. Pedro Lucas Filippi, Ing. Civil, Mat. P. 26 INC. CUIT 20-05489128-7. Recibido en mi oficina cuatro de abril de dos mil ocho, nueve horas cincuenta minutos. Acompaña croquis. Fdo. Dr. Dario Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia... Pedro Lucas Filippi, Perito Agrimensor, comunica a V.S.: Vengo a informar que las Coordenadas Posgar 94 del vértice NW de la Pertenencia N° 1 son: X=5770995 Y=2363473. Vengo a informar que las Coordenadas Posgar 94 de la Labor Legal son: X=5.770.745 Y=2.364.673. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay dos firmas ilegibles con dos aclaratorias que dicen: Martín M. Irigoyen, Abogado Liquidador - CORMINE. Pedro Lucas Filippi, Ing. Civil, Mat. P. 26 INC., CUIT 20-05489129-7. Recibido en mi oficina hoy veinticuatro de junio del dos mil ocho, once horas, cuarenta minutos. Fdo. Dr. Dario Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de agosto de 2008. La superficie de 260 Has. solicitada para 4 pertenencias correspondiente a la Mina de Cobre diseminado, denominada Manolo, tramitada por expediente N° 2711/1998, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro del Lote 1, Fracción D, Sección XXXI y dentro del Lote 5, Fracción C, Sección XXXIV del Departamento Loncopué de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal, ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger

Posgar ’94 X=5770745 e Y=2364673. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un rectángulo, midiendo sus lados mayores 1.000 metros con un acimut de 90° y sus lados menores 500 metros con un acimut de 0°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar ’94 X=5770995 e Y=2363473. Superficie de la pertenencia 50 Has.. Pertenencia N° 2: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N°1, ubicada al Este de la misma de manera tal que el lado Oeste de la Pertenencia N° 2, coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 1. La Labor Legal se sitúa entre las intersecciones del lado Este de la Pertenencia N° 1 y el lado Oeste de la Pertenencia N° 2 y se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar ’94 X=5770745 e Y= 2364673. Pertenencia N° 3: Adopta la forma de un rectángulo, midiendo sus lados mayores 1.000 metros con un acimut de 180° y sus lados menores 600 metros con un acimut de 90°, ubicada parcialmente al Este de la Pertenencia N° 2 y Oeste de la Pertenencia N°4, de manera tal que el lado Este de la Pertenencia N° 3, coincide totalmente con el lado Oeste de la Pertenencia N° 4. Superficie de la pertenencia 60 Has.. Pertenencia N° 4: Adopta la forma de un cuadrado de 1.000 m. de longitud siendo el acimut de su lado Norte de 90°, ubicada al Este de la Pertenencia N° 3 de manera tal que el lado Oeste de la Pertenencia N° 4, coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 3. Superficie de la pertenencia 100 Has.. Superficie total del cuerpo de pertenencias 260 Has.. Superposiciones: Zona de Seguridad de Fronteras - Dto. N° 1182/87- Agrupación Indígena Mellao Morales. Se adjunta copia del plano original. Dirección Registro Gráfico. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 14 de agosto de 2008. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53º y 81º de Código de Minería), llamado por 15 días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84º idem). Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 20, 27-02 y 06-03-09

Manifestación de Descubrimiento de Hierro Diseminado con posibilidades Auríferas - Denominado: «Ñanco Cinco» - **Expediente N° 2.801/ 2.005** - Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Superficie: 2.675 Has.. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real Bº San Cayetano, Casa 8, Las Lajas y legal en Luis Monti 756, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: Que viene a realizar un descubierto de Hierro diseminado con posibilidades Auríferas. 1. La muestra legal, la cual se obtuvo en las laderas de un arroyo y está formada por óxidos compatibles al mineral declarado, posee las Coordenadas X: 5.691.7077 e Y: 2.365.729. 2. El área de indisponibilidad se demarca partiendo desde su vértice Nor-Oeste de Coordenada X: 5.696.299 Y: 2.363.484,8 y se diagrama según croquis adjunto. 3- Se acompaña sellado por $ 28 y croquis de la ubicación. 4. Se denomina al descubrimiento «Ñanco Cinco». Proveer de conformidad, es Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Oscar Horacio González. Recibido en mi oficina hoy veinte de mayo del dos mil cinco, trece horas, treinta minutos. Cargo N° 146. Muestra Legal N° 060. Sellado $ 28,00. Acompaña croquis de ubicación. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 11 de agosto de 2008. La superficie de 2.675 Has. correspondientes al área de indisponibilidad correspondiente a la manifestación de descubrimiento de Hierro diseminado con posibilidades auríferas denominada «Ñanco Cinco», tramitada por expediente N° 2801/ 2005, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 23, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de la Sección XXI del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar ’94 X=5691707 e Y=2365729. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular, cuyos lados miden al Norte 5.000 metros con un azimut de 90°, al Este, en tres partes, 5.005 metros con un azimut de 180°, 3.069 metros con un azimut de 270° y 726 metros con un azimut de 180º, al Sur 1.679 metros con un azimut de 270° y al Oeste, en tres partes, 339 metros con

un azimut de 0°, 251 metros con un azimut de 270º y 5.661 metros con un azimut de 0°. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5696299 e Y=2368484,8. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal y particular a fs. 71. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 11 de agosto del 2008... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería T.O.), publíquense edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por 60 días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni,Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 11 de septiembre del 2.008. Registro Número Treinta y Dos (32). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 20, 27-02 y 06-03-09

CONTRATOS

INDALO S.A.

Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas N° 14: En la ciudad de Neuquén, a los cuatro (4) días del mes de mayo de dos mil siete, se reúnen en la sede social los Accionistas que representan el cien por ciento del capital social de Indalo S.A. según constancia del Folio N° 15 del Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencias a Asambleas N° 1, contándose con la presencia del Sr. Presidente de la Comisión Fiscalizadora CPN Renzo Bruno Plos. Siendo las 11:00 horas bajo la Presidencia del Sr. Cristóbal Manuel López, quien expresa que en razón de encontrarse presente los accionistas que representan el cien por ciento de votos y capital social, la misma reviste el carácter de unánime, por cuyo motivo no hay obstáculos legales para la realización de la misma, procediéndose a considerar el siguiente Orden del Día establecido en la convocatoria dispuesta por Reunión de Directorio de fecha 27 de abril de 2007 pasada bajo Acta N° 54 del Libro N° 1 de Actas de Directorio: 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. Quedan designados por unanimidad, los Srs. Cristóbal Manuel López y Muriel Lucía Sosa. Seguidamente se pone a consideración el segundo punto del Orden del Día que expresa «Modificación de los Artículos 2° y 3° de los estatutos sociales», toma la palabra el accionista Cristóbal Manuel López y expone con fecha 15 de diciembre de 2.006, la Comisión Interna de Servicios Públicos de la Municipalidad de Neuquén emitió su Despacho N° 156/2006, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que fuera aprobado sobre tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 27/2006 del Consejo Municipal llevando el Número de Ordenanza 10687/2006 por la cual modifica el Art. 8° de la Ordenanza N° 2534 extendiendo el espacio territorial de las sociedades que presten el servicio público de pasajeros, a ejidos municipales colindantes y zona de influencia, con previa autorización del Ente Regulador Nacional y autoridades del respectivo municipio. La sociedad, continúa manifestando el Sr. López, tiene en la actualidad, como objeto social la explotación de concesiones de servicios públicos de transporte de pasajeros mediante ómnibus en la ciudad de Neuquén, por lo que debe adecuarse el Estatuto Social a fin de ampliar la zona de prestación a lo normado por Ordenanza Municipal. Por tal motivo, mociona para que se modifique el Artículo Tercero de los Estatutos Sociales en los siguientes términos: «Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto la explotación de concesiones de servicios públicos de transporte de pasajeros mediante ómnibus, en unidades propias y/o de terceros y realización de actividades conexas derivadas de esas explotaciones, en la ciudad de Neuquén, ejidos Municipales colindantes y zona de influencia, previa autorización del Ente Regulador Nacional y las autoridades del respectivo Municipio». Puesta la moción a consideración, la misma es aprobada por unanimidad, quedando el Artículo Tercero del Estatuto Social redactado en la forma indicada precedentemente. Acto seguido y en uso de la palabra el Sr. Cristóbal López, manifiesta que el plazo de duración de la sociedad está estableci-

do en veinte (20) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, venciendo en consecuencia el 07 de julio de 2.017. Ello hace que sea una fecha que en virtud de los plazos de concesiones que pudiesen otorgarse pueda superarse la misma, por lo que sería conveniente elevar el plazo de duración de la sociedad a cuarenta (40) años desde la fecha de inscripción del Estatuto Social en el Registro Público de Comercio, por lo que mociona para que se modifique el Artículo Segundo de los Estatutos Sociales en los siguientes términos:«Artículo Segundo: El término de duración de la sociedad se fija en cuarenta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio pudiendo dicho plazo ser modificado por resolución de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas». Puesta la moción a consideración, la misma es aprobada por unanimidad, quedando el Artículo Segundo del Estatuto Social redactado en la forma indicada precedentemente. Acto seguido se resuelve por unanimidad que el Directorio de la sociedad, por intermedio de su Presidente o Director titular proceda a elevar las modificaciones estatutarias a escritura pública a los efectos de su inscripción por ante la autoridad competente y Registro Público de Comercio. No habiendo otro asunto por tratar, siendo las 12:30 hs. se da por finalizada la asamblea, firmando los accionistas designados. Hay tres firmas ilegibles. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R.P. de Comercio, Dra. Paula Irina Stanislavsky, en autos caratulados: «INDALO S.A. s/Inscripción Reforma Contrato Social», (Expte. Nº 13971/7). Secretaría, 29 de diciembre de 2.008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria, Registro Público de Comercio Nqn..

1p 20-02-09

BARES DEL SUR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por instrumento constitutivo de fecha 4 de setiembre de 2008 y modificatorios de fechas 22 de setiembre de 2008 y 10 de octubre de 2008, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «Bares del Sur Sociedad de Responsabilidad Limitada.». Socios: Franco, Gustavo Oscar, DNI Número 24.581.400, de nacionalidad argentina, nacido el 15 de setiembre de 1975, con domicilio en calle Mendoza N° 816, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, empresario, soltero y Bossero, Sergio Eduardo, DNI Número 24.901.997, de nacionalidad argentina, nacido el 2 de octubre de 1975, con domicilio en calle Lugones N° 268 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, empresario, divorciado. Domicilio de la Sociedad: Calle Sarmiento N° 66, locales 11 y 12 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del exterior, las siguientes actividades: 1) Explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes, pizzerías, pubs, salones bailables, discoteca, servicios de catering, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas, servicios de lunch para fiestas y/o eventos institucionales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles; realizadas en locales propios o de terceros, incluyendo: Productos elaborados por cuenta propia y de terceros, bebidas con y/ o sin alcohol. Explotación de marcas, patentes y franquicias relativas al objeto expresado. 2) Organización, representación y explotación de todo género de espectáculos y eventos. Producción, desarrollo y organización de exposiciones, inauguraciones, lanzamiento y difusión de: Productos, servicios y eventos culturales. 3) Elaboración, producción, industrialización, depósito, comercialización, importación, exportación y distribución de bebidas y alimentos. Explotación de marcas, patentes y franquicias relativas al objeto expresado y 4) Fabricación, distribución, producción, comercialización, representación, consignación y venta de ropa, prendas de vestir, indumentaria, textiles, accesorios y calzados, para cualquier uso y destino. Explotación de marcas, patentes y franquicias relativas al objeto expresado. Plazo de Duración: Noventa (99) años. Capital Social: Pesos cincuenta mil ($ 50.000,00). Composición del Órgano de Administración, Representación y Uso de la Firma Social: A cargo de uno o más Gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no: Franco Gustavo Oscar, DNI Número 24.581.400 y Bossero Sergio Eduardo, DNI Número 24.901.997. Duración de sus Car-

gos: Hasta la renuncia, remoción o reemplazo. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de marzo de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «Bares del Sur S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. N° 14132, Año 2007). Secretaría, 9 de febrero de 2009. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 20-02-09

CORIGLIANO S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 13 de agosto de 2007, modificado el 13 de septiembre de 2007, se ha constituido una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de «CORIGLIANO S.R.L.». Socios: Señores Juan Carlos Grispino, argentino de 49 años de edad, DNI 12.020.575, de profesión comerciante, casado con Gladys Esther Alzaga, DNI 14.420.553, domiciliado en España 1079 de la ciudad de Cipolletti, (Pcia. de Río Negro), y Alberto Sebastián Grispino, argentino, de 21 años de edad, DNI 32.368.916, comerciante, soltero, domiciliado en la calle España 1079 de la ciudad de Cipolletti, (Pcia. de Río Negro). Domicilio :En la ciudad de Neuquén, sede social San Martín 626. Objeto Social: Realizar por cuenta propia, o asociada a terceros o por cuenta de terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compraventa, permuta, importación, exportación y todo otra forma de comercialización de frutas, hortalizas y demás productos agropecuarios, como de sus derivados. b) Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutihortícolas, de cría e invernación, la cruza y venta de hacienda, la incorporación y recuperación de tierras áridas, la preparación del suelo para la siembra y la cosecha mediante la utilización de equipos y maquinarias agrícolas, el arrendamiento de inmuebles propios y o de terceros, y la ejecución de todos los procesos agropecuarios. c) Servicios: Servicios de embalaje de frutas frescas y servicios de frío, mediante la explotación de galpones de empaque y frigoríficas, propios o alquilados. Duración: 99 años contados desde su inscripción registral . Capital: El capital se fija en la suma de pesos veinticuatro mil ($ 24.000) dividido en doscientos cuarenta cuotas de valor nominal pesos cien ($ 100) cada una, que los socios suscriben integramente en este acto y en la siguiente proporción: Juan Carlos Grispino suscribe doscientas dieciséis (216) cuotas por valor de pesos veintiun mil seiscientos ($ 21.600) y Alberto Sebastián Grispino suscribe veinticuatro (24) cuotas por valor de pesos dos mil cuatrocientos ($ 2.400). Los socios integran en este acto el 25 % del capital suscripto, comprometiéndose a integrar el 75 % restante dentro del plazo de dos años a partir de la inscripción registral. Administración: La administración de la sociedad será ejercida por el socio Juan Carlos Grispino, quien revestirá el carácter de Gerente y tendrá la representación legal de la sociedad en forma individual, obligándola en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social con la firma acompañada de un sello con la denominación social. Cierre de Ejercicio: El cierre del ejercicio se producirá el 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Señora Jueza de Registro a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nro. Uno, Dra. Paula Irina Stanislavsky, Secretaría del Registro Público de Comercio, a mi cargo en los autos caratulados: «CORIGLIANO S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nº 13688/7). Secretaría, 9 de febrero del 2.009. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 20-02-09

METRO COMERCIAL S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales

Conforme lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley 19.550, se hace saber la siguiente cesión de cuotas sociales: En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 10 días del mes de diciembre del año 2.008, entre el Sr. Adrián Adolfo Riquelme, de nacionalidad argentina, DNI N° 24.131.544, nacido el 09 de julio de 1975, de 33 años de edad, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en calle Brown 950 MD E 2, Piso 2, Dpto. «B» de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, en adelante «El Cedente» por una parte, y por otra

parte el Sr. Staicos Claude Christian, argentino, con DNI 24.975.846, soltero, empresario, nacido el 04 de noviembre de 1975, domiciliado en calle Brown 163, Piso 2°, Dpto. «B» de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, en adelante «El Cesionario», convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: «El Cedente» cede y transfiere a «El Cesionario» y éste acepta, la totalidad de las cincuenta cuotas sociales que posee y que representan el 50% del capital social de «METRO COMERCIAL S.R.L.», constituida originalmente por instrumento privado del 09 de mayo de 2008 y que se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén con fecha 04 de septiembre de 2.008, bajo el número 289, Folios 1907/1911, Tomo IX - S.R.L, Año 2008. Quedan incluidos en esta operación la totalidad de los derechos emergentes de las cuotas cedidas y cualquier crédito que «El Cedente» tuviera contra la sociedad por cualquier concepto. Segunda: El precio de esta operación se conviene en la suma de pesos tres mil ($ 3.000,00) que «El Cedente» recibe integramente en este acto por parte de «El Cesionario» Staicos Claude Christian, constituyendo este contrato suficiente recibo y carta de pago. Tercera: «El Cedente» manifiesta que la sociedad no le adeuda suma alguna por ningún concepto a la fecha de este contrato. Cuarta: La Sra. Haydee Esther López Cuello, DNI N° 6.226.089, socia de «Metro Comercial S.R.L.» por el 50% del capital social, presta conformidad a la cesión realizada. Quinta: Para todos los efectos emergentes en esta operación las partes constituyen como especiales, Art. 101 del Código Civil, los domicilios denunciados en el encabezamiento y aceptan la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén. En prueba de conformidad se suscriben cuatro ejemplares del mismo tenor.

1p 20-02-09

METRO COMERCIAL S.R.L.

Modificación de Contrato Social

Conforme lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley 19.550, se hace saber la siguiente modificación de contrato social de responsabilidad limitada: En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 10 días del mes de diciembre del año 2008, se reúnen la Sra. Haydee Esther López Cuello, de nacionalidad argentina, DNI N° 6.226.089, nacida el 13 de octubre de 1949, de 58 años de edad, de profesión empresaria, viuda, con domicilio real en calle Castelli 350 Piso 9 Dpto. «B» de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y el Sr. Claude Christian Staicos, argentino, con DNI 24.975.846, soltero, empresario, nacido el 04 de noviembre de 1975, domiciliado en calle Brown 163, Piso 2°, Dpto. «B» de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, quienes convienen en modificar el contrato de constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripto en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén, con fecha 04 de septiembre de 2008, bajo el Número 289, Folios 1907/1911, Tomo IX - S.R.L, Año 2008, con relación al Artículo quinto, el que quedará redactado de la siguiente manera, dejando sin efecto al anterior: Artículo Quinto: El capital societario se establece en pesos veinticuatro mil ($ 24.000,00) que se dividen en cien (100) cuotas de pesos doscientos cuarenta ($ 240) valor nominal cada una. La señora Haydee Esther López Cuello suscribe cincuenta (50) cuotas por la suma de pesos doce mil ($ 12.000,00) y el señor Claude Christian Staicos suscribe cincuenta (50) cuotas por la suma de pesos doce mil ($ 12.000,00). En prueba de conformidad se suscriben cuatro ejemplares del mismo tenor.

1p 20-02-09

RADIOS DEL VALLE S.R.L.

Cesión de Cuotas Social

Conforme lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley 19.550, se hace saber la siguiente cesión de cuotas sociales: En la cuidad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre a los 01 días del mes de octubre del año 2008, entre la Sra. Jacqueline Hafford , argentina, con DNI 27.368.648, casada con Paul Patrick Staicos, DNI 23.384.357, empleada, nacida el 31 de mayo de 1.979, domiciliada en calle Los Arrayanes 746 de la cuidad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, en adelante designada «La Cedente» por una parte

y por otra parte los Sres. Rubén Ignacio Saucedo, argentino, con DNI 21.652.082, casado con Gabriela Bussalino, DNI 20.793.621, empleado, nacido el 12 de mayo de 1970, domiciliado en la calle Alberdi N° 110, Piso 8, Departamento E de la ciudad de Neuquén de la Provincia del Neuquén, y Staicos Claude Christian, argentino, con DNI 24.975.846, soltero, empresario, nacido el 4 de noviembre de 1975, domiciliado en calle Brown 163, Piso 2, Departamento B de la ciudad de Neuquén de la Provincia del Neuquén, en adelante «Los Cesionarios», convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: «El Cedente» cede y transfiere a los «Cesionarios» y éstos aceptan, 10 cuotas sociales que representan el 10% del capital social al Sr. Rubén Ignacio Saucedo; y 65 cuotas sociales que representan el 65% del capital social al Sr. Staicos Claude Christian, todas cuotas que la cedente posee y que representan el 75% del capital social de «RADIOS DEL VALLE S.R.L.», constituida originalmente por instrumento privado del veinte de febrero del 2.004 y que se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén, con fecha diecinueve de abril del 2.004, bajo el Número 64, Folio 379/383, Tomo III - SRL, Año 2004. Quedan incluídas en esta operación la totalidad de los derechos emergentes de las cuotas cedidas y cualquier crédito que «El Cedente» tuviera contra la sociedad por cualquier concepto. Segundo: El precio de esta operación se conviene en la suma de pesos siete mil quinientos ($ 7.500) que «El Cedente» recibe integramente en este acto de la siguiente manera: Pesos mil ($ 1.000) por parte del «Cesionario» Rubén Ignacio Saucedo, y pesos seis mil quinientos ($ 6.500) por parte de el «Cesionario» Staicos Claude Chistian, constituyendo este contrato suficiente recibo y carta de pago. Tercera: «El Cedente» manifiesta que la sociedad no le adeuda suma alguna por ningún concepto a la fecha de este contrato. Cuarta: Para todos los efectos emergentes en esta operación las partes constituyen como especiales, Art. 101 del Código Civil, los domicilios denunciados en el encabezamiento y aceptan la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén. En prueba de conformidad se suscriben cuatro ejemplares del mismo tenor.

1p 20-02-09

IMEDIC S.R.L.
Cesión de Cuotas
Modificación de Contrato Social

Fernando Julio Álvarez, D.N.I. N° 13.191.206 y Catherine Elizabeth Pantoja Sandoval, D.N.I. Nº 92.685.465, por una parte, en carácter de «Cedentes», con los señores Germán Ignacio Förster, D.N.I. N° 23.453.962, nacido el 30/09/1973, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle La Pampa N° 1.471, Casa Nº 66, de la ciudad del Neuquén, Provincia del Neuquén y Miguel Ángel Marquez, D.N.I. N° 22.745.255, nacido el 13/04/1969, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Gravier N° 764, Dúplex N° 2 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; por la otra parte, en carácter de «Cesionarios». Los «Cedentes» venden, ceden y transfieren a los «Cesionarios» la cantidad de 33.333 (treinta y tres mil trescientos treinta y tres) cuotas sociales, pertenecientes a «IMEDIC S.R.L.», sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 267, Folio 1767/1773, Tomo VIII, Año 2008. Las cuotas sociales que se transfieren son de $ 1,00 (pesos uno) valor nominal cada una, totalmente suscritas a la fecha del presente convenio y de acuerdo al siguiente detalle: Venta: Fernando Julio Álvarez, 8.333 (ocho mil trescientas treinta y tres) cuotas sociales y Catherine Elizabeth Pantoja Sandoval, 25.000 (veinticinco mil) cuotas sociales. Compra: Germán Ignacio Förster, 16.667 (dieciséis mil seiscientos sesenta y siete) y Miguel Ángel Marquez, 16.666 (dieciséis mil seiscientos sesenta y seis). Como consecuencia de los antecedentes relacionados y la cesión de cuotas instrumentada precedentemente, los actuales socios, Fernando Julio Álvarez, Germán Ignacio Förster y Miguel Ángel Márquez, resuelven modificar las cláusulas primera, cuarta y sexta, quedando subsistentes y sin modificación alguna las restantes. De acuerdo a ello las cláusulas modificadas quedan redactadas de la siguiente forma: «Primera: La sociedad se denominará «IMEDIC S.R.L.», y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país». «Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 50.000,00 (pesos cincuenta mil), dividido en 50.000 cuotas de $ 1,00 (pesos uno) valor nomi-

nal cada una, totalmente suscritas por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Fernando Julio Álvarez, 16.667 (dieciséis mil seiscientas sesenta y siete) cuotas; Germán Ignacio Förster, 16.667 (dieciséis mil seiscientas sesenta y siete) cuotas y Miguel Ángel Marquez, 16.666 (dieciséis mil seiscientAs sesenta y seis) cuotas. El capital suscrito se integra en un 25% (veinticinco por ciento) en efectivo, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de 2 (dos) años a partir de la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio». Fecha de Contrato: 10/10/2008. Del Instrumento Modificatorio: 24/11/2008. Neuquén, 17 de febrero de 2009.

1p 20-02-09

PATAGONIA EVENTOS S.R.L.

Constitución de Sociedad

Se hace saber que con fecha 19 de noviembre de 2008, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «PATAGONIA EVENTOS S.R.L.». Socios: Dómina Rodolfo Luis, nacido el día 01 de marzo de 1.954, con Documento Nacional de Identidad Nº 10.868.908, de nacionalidad argentina, con domicilio real en calle Fotheringham N° 677 de la ciudad de Neuquén Capital, provincia del mismo nombre, casado con la señora Larrazabal Alicia Mabel, nacida el 04 de agosto de 1955, con Documento Nacional de Identidad N° 11.843.116, y de profesión comerciante; y el señor Zarba Diego José, nacido el día 12 de febrero de 1.962, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad N° 14.892.036, con domicilio real en calle Santa Cruz 638 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre, casado con la señora Heredia Norma Luisa, nacida el 26 de abril de 1.963, con Documento Nacional de Identidad 16.525.399 y de profesión comerciante. Domicilio Legal de la Sociedad: Jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; pudiendo trasladarlo y establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de inscripción del presente contrato social en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a: A) Explotación de los derechos comerciales y civiles derivados y relacionados con organizaciones e instituciones deportivas, equipos, seleccionados, deportistas, artistas y demás personalidades del ámbito cultural. B) Organización, difusión, publicidad, promoción, patrocinio y auspicios de partidos, campeonatos, torneos y competencias sean oficiales o amistosos, presentaciones, actos, equipos, seleccionados, deportistas, organizaciones e instituciones deportivas, y de cualquier otro evento deportivo, a través de la contratación de cualquier medio de difusión y la comercialización de los mismos. C) Organización, difusión, publicidad, promoción, patrocinio y auspicio de espectáculos artísticos, culturales, artistas y producciones teatrales, televisivas, gráficas, radiales, fílmicas, discográficas, así como también todo otro servicio que se relacione con la industria del espectáculo. D) Desarrollo, fabricación, importación, exportación, gestión y comercialización bajo cualquier forma de indumentaria deportiva. Asimismo bajo la forma de merchandising, isotipos, logotipos, marcas, distintivos, nombres o seudónimos, relativos a equipos, seleccionados, deportistas, y organizaciones e instituciones deportivas, artísticas, culturales, conforme las actividades comprendidas en el objeto social mencionadas en los incisos anteriores. E) Actuar como representante deportivo, artístico y comercial, brindar asistencia y asesoramiento administrativo, comercial, ya sea a personas físicas o jurídicas y demás entidades vinculadas al deporte, arte y espectáculo, tanto del país como del exterior. Capital Social: Se fija en $ 60.000,00 (pesos sesenta mil), dividido en 600 cuotas de valor nominal $ 100,00 (pesos cien) cada una. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, socio o no, quienes durarán 5 (cinco) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Fecha de Cierre del Ejercicio: El día 31 de diciembre de cada año. En acto seguido, los socios acordaron que fuera el Sr. Diego José Zarba, DNI 14.892.036, quien ejercerá la función de Gerente en el primer mandato de la sociedad. El presente edicto ha sido ordenado por la Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en

autos caratulados: «PATAGONIA EVENTOS S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. N° 15297/8). Secretaría, 13 de febrero de 2009. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 20-02-09

VIVERO DEL ALTO S.R.L.

Modificación Contrato Social

Instrumento Privado de fecha 16 días de febrero del 2009. Modificación de Contrato Social: Cláusula Tercera: Natasha Zurakoski, argentina, nacida el 30 de abril de 1987, D.N.I. N° 32.995.233, de 21 años de edad, soltera, de profesión comerciante, con domicilio en calle Caviahue N° 130 de esta ciudad y Jalenska Zurakoski, argentina, nacida el 05 de marzo de 1989, D.N.I. N° 34.596.353, de 19 años de edad, soltera, de profesión comerciante, con domicilio en calle Caviahue N° 130 de la ciudad de Neuquén, hábil, emancipada mediante Escritura Pública N° 495 de fecha 21 de diciembre del año 2007 por ante el Registro Notarial N° 16 de esta ciudad e inscripta en el Libro de Registro de Emancipación de Edad bajo Tomo XI, Acta N° 10, Folio N° 81, en fecha 4 de abril del año 2008; ante la Dirección General del Registro Civil de la Provincia del Neuquén; y Autorización para ejercer el Comercio inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 25 - Folio 45/48, Tomo I, Año 2008. Manifiestan: Que vienen de común acuerdo a modificar la cláusula tercera del contrato social quedando redactada de la siguiente manera: Tercera: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, a: i) Vivero y Agropecuaria: La compra, venta, cultivo, exportación e importación de plantas y arbustos naturales y todo objeto, máquina o insumo complementario del rubro vivero, parquizaciones, servicios, saneamiento, urbanizaciones, producción, comercialización, representación, de semillas para la explotación agrícola, en todos sus niveles, referidas también a sus líneas genéticas; productos agroquímicos y todo lo relacionado con su aplicación, siembra directa y/o a porcentajes. ii) Construcción: Construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción de todo tipo de inmuebles. Como actividad secundaria, la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de mandatos. Para la realización del objeto social la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna. Firmado: Natasha Zurakoski; Jalenska Zurakoski.

1p 20-02-09

PASO DEL ARCO S.A.

Modificación

Se hace saber que por Escritura Pública 346, Folio 646, de fecha 21 de noviembre de 2008, Registro Trece de la ciudad de Neuquen, se ha resuelto la modificación del artículo se gundo del objeto de la sociedad, quedando redactado de la siguiente forma: Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto: a) Operaciones con Bienes Raíces: Compra, venta, financiación, explotación, construcción, administración y locación de inmuebles urbanos o rurales y aquellos sometidos o a someter al régimen de la propiedad horizontal; siempre referido a inmuebles propios y en ningún caso se refiere a intermediación con inmuebles de terceros; b) Actividades Turísticas: Prestación y comercialización de servicios turísticos y hoteleros; c) Explotaciones Mineras: Prestación, desarrollo y explotación de yacimientos de primera, segunda y tercera categoría. Ejecución de obras primarias y auxiliares para el aprovechamiento de sustancias minerales. Perforación de suelos y rocas, excavaciones superficiales y subterráneas, elaboración, concentralización, trituración, purificación, fundido, refinación, industrialización, transporte y comercialización de sustancias minerales. Podrá operar por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto social, como así también todo otro

acto que se vincule directa o indirectamente con aquél y que no esté prohibido por las leyes o por este estatuto. La sociedad podrá participar en sociedades, consorcios, uniones transitorias de empresas y cualquier otro contrato asociativo o de colaboración relacionado con el objeto social. El presente edicto es librado por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Paula Irina Stanislavsky, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: «PASO DEL ARCO S.A.» s/ Inscripción Contrato Social», (Expte. Nro. 15169 - Año 2008). Secretaría, 16 de febrero de 2009. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 20-02-09

LICITACIONES

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 02D12/2009 - (Ley 13064)

Obra: Remodelación y ampliación Sede 12° Distrito, talleres, oficinas y sanitarios, sito en calle Alderete N° 520, ciudad de Neuquén.

Presupuesto Oficial: $ 5.876.854,84.

Valor del Pliego: $ 2.000,00 (pesos dos mil).

Consulta de Pliegos: Sección Contaduría del 12° Distrito - Alderete N° 520 - Neuquén.

Apertura de Ofertas: 6 de marzo de 2009 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Sede 12° Distrito - Licitaciones y Compras - Alderete N° 520 - Neuquén.

4p 06, 13, 20 y 27-02-09

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Área Compras y Contrataciones Inmuebles

Licitación Pública N° INM 2171

Llámase a Licitación Pública N° INM 2171 para la realización de los trabajos de: «Provisión e instalación de instalaciones fijas, mobiliario general y silletería» en el edificio sede de la sucursal Neuquén Oeste (N). La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 26/02/09 a las 13:30 hs. en el Área Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326, 3° Piso, Oficina 311 - (1036) Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos: En la citada Dependencia, en la Sucursal Neuquén. Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la pagina Web del Banco de la Nación Argentina: www.bna.com.ar

Costo Estimado: $ 160.575, más IVA.

Valor del Pliego: $ 200.

4p 13, 20 y 27-02; 06-03-09

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 09/09.

La Dirección Nacional de Vialidad comunica el llamado a Licitación Pública Nacional, la siguiente obra: Ruta Nacional N° 40 - Provincia del Neuquén- Tramo: Zapala - Las Lajas - Sección: Rotonda Zona Franca - Acceso Las Lajas - Km. 2.405,35 - Km. 2.454,85.

Obra: Ejecución de fresado, carpetines y sellado en secciones varias.

Tipo de Obra: Fresados de espesor variable, carpetines con mezcla asfáltica en caliente y sellado tipo puente de fisuras visibles, sellado bituminoso en resto de tramo.

Presupuesto Oficial: $ 7.700.000,00, al mes de octubre de 2008.

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 17 de marzo de 2009, a las 11,00 horas.

Plazo de Obra: Ocho (8) meses.

Fecha Venta de Pliegos: A partir del 16 de febrero de 2009.

Valor del Pliego: $ 2.000,00 (pesos dos mil).

Lugar de Apertura: Avda. Julio A. Roca Nº 734/

38 (1067) - Capital Federal - Planta Baja (Salón de Actos) D.N.V..

Lugar de Venta y Consulta de Pliegos: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avda. Julio A. Roca N° 734/38 (1067) - Capital Federal - 3º Piso - D.N.V..

Licitación Pública Nacional N° 10/09

La Dirección Nacional de Vialidad comunica el llamado a Licitación Pública Nacional, la siguiente obra: Ruta Nacional N° 242 - Provincia del Neuquén - Tramo: Las Lajas- Lte. con Chile - Sección: Las Lajas - Aduana Pino Hachado - Km. 0,00 - Km. 51,60.

Obra: Ejecución de fresado, carpetines y bacheo con mezcla tipo concreto asfáltico y sellado de fisuras en secciones varias.

Tipo de Obra: Fresados de espesor variable, bacheo con mezcla asfáltica en caliente y sellado tipo puente de fisuras visibles, sellado recompactación de base y riego de imprimación en algunos sectores.

Presupuesto Oficial: $ 8.575.000,00, al mes de octubre de 2008.

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 17 de marzo de 2009, a las 12,00 horas.

Plazo de Obra: Ocho (8) meses

Fecha Venta de Pliegos: A partir del 16 de febrero de 2009.

Valor del Pliego: $ 2.200,00 (pesos dos mil doscientos).

Lugar de Apertura: Avda. Julio A. Roca N° 734/38 (1067) - Capital Federal- Planta Baja (Salón de Actos) D.N.V..

Lugar de Venta y Consulta de Pliegos: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avda. Julio A. Roca N° 734/38 (1067) - Capital Federal - 3º Piso - D.N.V..

5p 13, 20 y 27-02; 06 y 13-03-09

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA DE TURISMO
ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES
LEY Nº 22.351

Licitación Privada Nº 01/09

Convocatoria para la Licitación Privada Nº 01/09, la cual corre por el Expediente Nº 235/09, para la adquisición de alimento para equinos de las Zonas Centro, Sur, Lácar y Norte del Parque Nacional Lanín.

Retiro o Adquisición de Pliego: En el sitio web de la Oficina de Contrataciones (www.argentinacompra.gov.ar), ingresando al acceso directo "Contrataciones vigentes" o personalmente en la sede de la Intendencia del Parque Nacional Lanín, ubicada en Perito Moreno y Elordi, San Martín de los Andes, Neuquén. Tel. (02972)420664. Email: administracionlanin@apn.gov.ar.

Consulta de Pliego: En la sede de la Intendencia del P.N. Lanín.

Presentación Ofertas y Acto de Apertura: En el Departamento de Administración de la Int. del P.N. Lanín, ubicada en Perito Moreno y Elordi, San Martín de los Andes, Neuquén, el día 03 de marzo de 2.009 a las 12:00 hs..

1p 20-02-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO
DE RECURSOS NATURALES

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN
E.P.E.N.

Licitación Pública N° 10/09

Objeto: «Ampliación de ET132/33/13.2 KV Gran Neuquén y ET132/33/13.2 KV Centenario».

Fecha de Apertura: 10 de marzo del año en curso a las 13:00 horas en el Área de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle Rioja N° 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos mil ($1.000,00), más impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N, calle Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Maipú 48 de Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: www.epen.gov.ar

1p 20-02-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SECRETARÍA DE ESTADO DE RECURSOS NATURALES
ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN

Contrataciones Directas por Vía de Excepción mes de enero 2009

R.P. N°	Fecha R.P.	N° Expte.	Año	Origen Cont.	Objeto de la Contratación	Proveedor	Importe	Obs.
001	12/01/2009	2362-05754 Alc. 912	2008	Pago Fac. vía excep.	Servicios	Cabañas Sol y Nieve	12.090,00	
004	12/01/2009	3862-03752 Alc. 108	2008	Pago Fac. vía excep.	Provisión y Transporte de combustible	Petrolera Argentina S.A.	355.346,70	
009	14/01/2009	4764-00839	2008	Cont. Dta. vía excep.	Compra de captu. pl toma de estados	Emser S.A.	29.492,28	Más IVA
010	14/01/2009	2362-05754 Alc. 915	2009	Pago Fac. vía excep.	Servicios	Alejandro Alessi	19.938,65	
018	15/01/2009	4764-00279 Alc. 004	2009	Pago Fac. vía excep.	Servicios	Rosanna Grandi	1.800,00	
023	15/01/2009	4764-02754	2008	Pago Fac. vía excep.	Reparto de facturación Sep/Oct.	Correo Oficial de la Rep. Arg.	57.977,81	
024	15/01/2009	3862-12428 Alc. 020	2009	Pago Fac. vía excep.	Servicio de manto del Sist. Gest. Com.	Lempert y Asoc. S.A.	13.068,00	
025	15/01/2009	4764-02652	2008	Cont. Dir. vía excep.	Servicios	Rosanna Grandi	21.600,00	
030	15/01/2009	4764-02049 Alc. 001	2008	Cont. Dta. vía excep.	Adq. de ropa de trabajo p/pers. Oper.	Siuquini S.R.L	164.166,24	Más IVA
031	15/01/2009	4764-00864 Alc. 002	2008	Cont. Dta. vía excep.	Serv. Grupo Cat. N° 4 Central Ter. V. Ang.	Finning Argentina S.A.	24.107,60	Más IVA
032	15/01/2009	4764-01231	2008	Cont. Dta. vía excep.	Adq. de Transformadores	Tait S.A.I.C.A.	49.548,00	Más IVA
033	15/01/2009	3862-03752 Alc. 109	2008	Pago Fac. vía excep.	Provisión y Transporte de combustible	Petrolera Argentina S.A.	425.973,14	
034	15/01/2009	4764-02725	2008	Pago Fac. vía excep.	Servicio de Limpieza	Marjess S.R.L.	19.396,77	
035	15/01/2009	3862-03752 Alc. 110	2008	Pago Fac. vía excep.	Provisión y Trans. de combustible	Petrolera Argentina S.A.	897.012,79	
036	15/01/2009	3862-03752 Alc. 111	2008	Pago Fac. vía excep.	Provisión y Trans. de combustible	Petrolera Argentina S.A.	693.934,48	
037	15/01/2009	4764-02889	2008	Pago Fac. vía excep.	Servicio de telefonía celular	Telefónica Móviles Arg.	11.644,02	
054	23/01/2009	4764-02819	2009	Pago Fac. vía excep.	Servicios	Retia S.A.	17.999,96	
055	23/01/2009	4764-02515	2008	Cont. Dta. vía excep.	Servcios	Zuniga Mario	41.520,00	Más IVA
064	23/01/2009	4764-01575	2008	Cont. Dta. vía excep.	Adq. de Transformadores	Tait S.A.I.C.A.	27.755,00	Más IVA
079	28/01/2009	4764-02493	2008	Cont. Dta. vía excep.	Trabajos de investigacion	Juarez Héctor Ramo M.	21.600, 00	
084	30101/2009	4864-00005	2009	Pago Fac. vía excep.	Reparto de facturación mes diciembre	Correo Oficial de la Rep. Arg.	28.316,72	

1p 20-02-09

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ANSES

Licitación Privada N° 16/09
Expediente N° 024-99-81168939-0-684

Objeto del Llamado: Contratación de un servicio de urgencias y emergencias y de medicina laboral: Control de ausentismo para la Jefatura Regional Sur I, UDAT Neuquén, UDAI Neuquén, Oficinas Cutral-Có y Chos Malal, todas en la Provincia del Neuquén, y para la UDAI Cipolletti en la Provincia de Río Negro.

Acto de Apertura de Ofertas:

Fecha: 13/03/09 a las 12:00 hs..

Lugar: UDAI Neuquén -calle Córdoba N° 65- Neuquén - Provincia del Neuquén.

Valor del Pliego: Sin costo.

Consulta y Retiro de Pliegos: En la JRS I y en la UDAI Neuquén, ambas ubicadas en la calle Córdoba N° 65 de la ciudad de Neuquén, en la Of. Chos Malal, sita en la calle Lavalle N° 120 de la localidad de Chos Malal, en la Of. Cutral-Có, sita en la Av. del Trabajador N° 964 de la localidad de Cutral-Có, todas en la Pcia. del Neuquén y en la UDAI Cipolletti, sita en la calle 3 de Octubre N° 10, esquina Mengelle, de la ciudad de Cipolletti, Pcia. de Río Negro de 8 a 14 hs. hasta el día 04/03/09 inclusive.

El Pliego de Bases y Condiciones particulares de este procedimiento podrá obtenerse o consultarse en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar - ingresando al Acceso Directo «Contrataciones Vigentes».

En ese caso no será necesario retirar el pliego del lugar detallado en el primer párrafo.

Si se opta por este medio deberá comunicarse a esta ANSES, dicha situación mediante el envío de un correo electrónico a contrataciones @anses.gov.ar. Esta Administración enviará un correo a la dirección electrónica que Ud. indique confirmando la recepción de su mensaje.

Dichos correos, deberán acompañarse obligatoriamente con la oferta impresos y suscriptos; a los fines de cumplir con el «requisito de entrega del comprobante de retiro de pliego».

Presentación de las Ofertas: En la UDAI Neuquén, hasta el día 13/03/09 hasta las 11:30 hs..

Asimismo toda la normativa vigente en materia de contrataciones públicas, particularmente el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución ME N° 834/2.000, la Ley 25.551 (Compre Trabajo Argentino) y su Decreto Reglamentario N° 1.600/02 - la Ley 25.300 Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y el Decreto Nº 1075/01 Participación de MIPyMEs en las Contrataciones del Estado -que también rigen en el presente trámite- podrán consultarse en la misma página de la Oficina Nacional de Contrataciones antes citada, ingresando a Normativa - Normas Generales - «Contrataciones».

2p 20 y 27-02-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE JUSTICIA, TRABAJO Y SEGURIDAD

POLICÍA

Licitación Pública Nº 13/08

Objeto: Para la adquisición de «uniformes fajinas completos» destinado al recurso humano de esta institución, cuyo monto aproximado resulta de pesos cinco millones cincuenta mil ($5.050.000,00).

Fecha de Apertura: El día 12 de marzo de 2009, once (11:00) horas.

Informes: Dirección Administración de Policía, (División Contrataciones), sito en calle Richieri Nº 775, Neuquén Capital, C.P. (8300) - Teléfono: (0299) 4424100 (Internos 135 y 137), en el siguiente horario: De lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs..

Venta de Pliegos: Dirección de Administración (División Tesorería), sito en calle Richieri Nº 775 Neuquén Capital - Teléfono (0299) 4424100 (Internos 141, 196), de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs.; y en la Casa del Neuquén, sito en Maipú 48 – (1084) Capital Federal – Teléfono (011) 43432324, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.

Valor del Pliego: Pesos cinco mil ($ 5.000,00).

Licitación Pública Nº 15/08

Objeto: Para la adquisición de «indumentaria policial» destinado al personal policial de la institución, monto aproximado de pesos tres millones ($ 3.000.000,00).

Fecha de Apertura: El día 10 de marzo del 2009, once (11:00) horas.

Informes: Dirección Administración de Policía, (División Contrataciones), sito en calle Richieri Nº 775, Neuquén Capital, C.P. (8300) - Teléfono: (0299) 4424100 (Internos 135 y 137), en el siguiente horario: De lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs..

Venta de Pliegos: Dirección de Administración (División Tesorería), sito en calle Richieri Nº 775, Neuquén Capital - Teléfono (0299) 4424100 (Internos 141, 196), de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs.; y en la Casa del Neuquén, sito en Maipú 48 – (1084) Capital Federal – Teléfono (011) 43432324, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.

Valor del Pliego: Pesos tres mil ($ 3.000,00).

1p 20-02-09

CONVOCATORIAS

SATURNO HOGAR S.A.

Asamblea Ordinaria

El Directorio de «SATURNO HOGAR S.A.», convoca por cinco días a sus accionistas a «Asamblea General Ordinaria» a realizarse el día 17 de marzo de 2.009, a las 9:00 Hs. en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria, en su sede social sita en calle Perito Moreno 337 de Neuquén, Provincia del Neuquén para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

01) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el Acta.

02) Consideración sobre la continuación del concurso preventivo de la sociedad dispuesta por el Directorio.

Fdo. Matilde Carabetta, Directora Apoderada Saturno Hogar S.A..

1p 20-02-09

———————

GRUPO AZUL ESPELEOLÓGICO Y DE MONTAÑISMO DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

Se informa que la Comisión Directiva del GAEMN, de conformidad con lo previsto en el Art. 32° de sus Estatutos Sociales, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria. La misma tendrá lugar en el salón, sito en la calle Cosquín y Cura Brochero de Barrio Copol de Neuquén Capital, el día viernes 20 de marzo de 2009 a partir de las 20:30 horas, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

2. Razones del llamado fuera de término.

3. Lectura y consideración de las Memorias y Balances, correspondientes a los Ejercicios Nro. 18 del año 2005, Nro. 19 del año 2006, Nro. 20 del año 2007 y Nº 21 del año 2008.

4. Renovación por elección de la Comisión Directiva y Junta Revisora de Cuentas por vencimiento del mandato. Neuquén, febrero del 2008.

Nota:

Se informa a los socios interesados que quisieran presentar lista completa a todos los cargos de Comisión Directiva y/o Junta Fiscalizadora lo podrán hacer hasta la fecha 6 de marzo de 2009, a la actual Secretaría de Comisión Directiva, en domicilio Las Lilas 561 de Barrio Parque.

Fdo. Marcelo J. Henriquez, Secretario. Jorge Taub, Vicepresidente, a/c Presidencia.

1p 20-02-09

EDICTOS

La Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 1, a mi cargo, en los autos caratulados: **«Provincia del Neuquén**

c/Guevara Eva s/Apremio», (Expte. N° 4808/6), cita a los herederos de la Sra. Guevara Eva, L.C. 9.746.538, para que en plazo de diez (10) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 15 de diciembre de 2.008. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

2p 13 y 20-02-09

Dra. Ana Viginia Mendos, Juez Sobrogante en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería 4, sito en Rivadavia 205, 6to. Piso -Neuquén Capital- de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, en los autos caratulados: **«IADEP c/Trujillo Claudio Agustín s/Cobro Sumario de Pesos», (Expte. Nº 338.711/06)**, cita a Trujillo Claudio Agustín, DNI 14.393.927, para que en plazo de dos días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 18 de diciembre de 2008. Fdo. Dra. Nora J. Isasi, Secretaria.

2p 13 y 20-02-09

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 4, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, sito en la calle Rivadavia 205/210, 6° Piso de Neuquén Capital, en autos: **«Menconi Silvia Susana s/Sucesión ab-intestato», (Expte N° 380298/8),** citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Silvia Susana Menconi, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por tres días. Ciudad de Neuquén, 11 de febrero de 2009. Fdo. María Laura Irastorza, Prosecretaria.

1p 20-02-09

Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 4, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Rivadavia N° 205, 6° Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Angelone José Guido para que comparezcan en el término de 30 días en los autos: **«Angelone José Guido s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 380073 - Año 2008)**. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario «La Mañana de Neuquén». Neuquén, 4 de diciembre de 2008. Fdo. Dra. María Fernanda Orozco Reynals, Prosecretaria.

1p 20-02-09

La Doctora Elizabeth García Fleiss, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4 de Neuquén, sito en Rivadavia 205, Piso 6°, Secretaría a cargo de la Dra. Nora Juliana Isasi, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de Justina Diez Arenas y a todos los que se consideren con derechos para que se presenten en el término de 30 días a hacer valer sus derechos y lo acrediten en autos caratulados: «**Diez Arenas Justina s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 375816)**. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro por tres días. Secretaría, 21 de noviembre de 2008. Fdo. Dra. María Fernanda Orozco Reynals, Prosecretaria.

1p 20-02-09

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número Seis, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en calle Rivadavia N° 205/211, 3° Piso de la ciudad de Neuquén, cita por treinta (30) días a herederos, sucesores y acreedores de Olga Alicia Bongiovanni en autos caratulados: **«Bongiovanni, Olga Alicia s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 381310/08)**. Neuquén, 5 de febrero de 2009. Fdo. Dra. Grabriela De Gerardi, Secretaria.

1p 20-02-09

La Dra. Ana Viriginia Mendos**,** Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cinco de Neuquén Capital, con asiento en funciones en calle Rivadavia N° 211 de la ciudad de Neuquén Capital, Sec. Única, ha dispuesto en los autos

caratulados: **«Escobar Blanca Nieves s/Sucesion ab-intestato», (Expte. N° 375186/8),** citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Escobar Blanca Nieves y/o Escobar Blanca, causante, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. Neuquén, 5 de febrero de 2009. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 20-02-09

El Dr. Andrés Luchino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial, Secretaría Única a cargo del Dr. Joaquín Cosentino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera Raúl Saavedra a estar a derecho en autos caratulados: **«Saavedra Raúl s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 22.439 - Año 2008)**. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Junín de los Andes, 19 de diciembre de 2008. Fdo. Martín Iseppi, Prosecretario.

1p 20-02-09

El Sr. Juez, Titular del Juzgado Civil N°1, Secretaría Única de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **«Baeza Irma s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 374350/08**), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Irma Baeza, para que dentro de los treinta (30) días se presenten en autos acreditando derechos. Fdo.Paula Stanislavsky, Juez. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Secretaría, 11 de febrero de 2.009. Fdo. Dra. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 20-02-09

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Zapala de la III Circunscripción Judicial de Neuquén, sito en calle Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, Secretaría Nro. Dos, a cargo de la Dra. Paula Castro Liptak en los autos caratulados: **«Banco Provincia del Neuquén S.A. c/Gaglio Rodrígo Alberto s/Cobro Ejecutivo», (Expte. Nº 5406/07***),* cita y emplaza a Gaglio Rodrígo Alberto, D.N.I. 31.950.381, para que dentro de los 10 días, a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 145,146,147 y 343 del C.P.C.C.). Publíquense por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Zapala, 15 de diciembre de 2008. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

1p 20-02-09

La Dra. María Victoria Bacci, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° Dos, sito en 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nro. Única, a mi cargo, en los autos caratulados: **«Banco Provincia del Neuquén S.A. c/Gómez Marcelo Ricardo s/Cobro Ejecutivo», (Expte. N° 351371/7)**, cita y emplaza a Gómez, Marcelo Ricardo, D.N.I. 22.179.479, para que dentro de los cinco (5) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él. Publíquense por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 05 de diciembre de 2008. Fdo. Micaela S. Rosales, Prosecretaria Relatora.

1p 20-02-09

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la ciudad de Neuquén, sito en Rivadavia 205, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Juan Carlos Zuñiga, en los autos caratulados: **«Zuñiga, Juan Carlos s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 379420/8)**. La providencia que dispone el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: «Neuquén 4 de noviembre de 2008... publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén...». Fdo. Dr. Gustavo R. Belli, Juez. Secretaría, 5 de febrero de 2009. Fdo. Dra. Alejandra B. Márquez, Prosecretaria.

1p 20-02-09

Andrés Luchino, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número Uno de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Clara Ester Vera, en autos: **«Vera Clara Ester s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 22501/08)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 4 de febrero de 2.009. Fdo. Dr. Pablo Germán Pechín, Secretario.

1p 20-02-09

El Sr. Juez, Dr. Gustavo Belli, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Raninqueo Crispina, D.N.I. 9.952.520, a que comparezcan y lo acrediten en un plazo de treinta días en autos caratulados: **«Raninqueo Crispina s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 370926/08)**, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 3 a su cargo, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205-211, 4° Piso de la ciudad de Neuquén. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Benefico de Litigar sin Gastos. Secretaría, 12 de diciembre de 2.008. Fdo. Dra. Ana Virginia Ganuza, Prosecretaria.

1p 20-02-09

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil N° Uno de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, hace saber que en los autos: **«Bartellini Alfredo Justo c/Ranucci Enrique Mario s/Ordinario», (Expte. N° 12353 - Año 1.983)**, el Martillero Público Sr. Juan Stanziale subastará el vehículo marca Renault, modelo traffic, dominio Q 048669, motor marca Renault, N° 4656306, chasis marca Renault N° 352-00084. Posee deuda de patente por $ 1.558,40 al 12/11/08. Condiciones: Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10% a favor del Martillero y a cargo del comprador el que deberá pagar en dicho acto. Se hace saber que el comprador deberá fijar domicilio dentro del radio del Juzgado actuante. Lugar y Fecha: Se efectuará el día 05 de marzo de 2009 a las 10:00 en Chubut 245 de Neuquén. Consultas: Al 154156914. Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial. A los 5 días del mes de febrero de 2.009. Fdo. Dra. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 20-02-09

La Dra. Ana Virginia Mendos, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5, Secretaría Única, con asiento en Rivadavia 205, 4º Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por 30 (treinta) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jorge Eduardo Rivas para que lo acrediten y comparezcan en los autos: **«Rivas Jorge Eduardo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 378361-08)**. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial. Neuquén, 2 de febrero de 2009. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 20-02-09

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cinco, a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, sito en calle Rivadavia N° 205/11, 7° Piso de esta ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Héctor Gabriel Fernández a estar a derecho en autos: **«Fernández Héctor Gabriel s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 351790 - Año 2007).** Publíquese por 3 días. Neuquén, 26 de mayo de 2.007. Fdo. Dra. Yanina Valeria Griffouliere, Prosecretaria Relatora.

1p 20-02-09

El Dr. Andrés Luchino, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén, sito en Lamadrid y Félix San Martín de la ciudad de Junín de los Andes, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores que se crean con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Santiago Fernández Fernández, cuya sucesión tramita por autos caratulados: **«Fernández Fernández Santiago y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 22.684/08)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana. Junín de los Andes, 18 de di-

ciembre de 2008. Fdo. Dr. Pablo Germán Pechín, Secretario.

1p 20-02-09

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° Seis, con asiento de funciones en calle Rivadavia N° 205, Piso 3ro. de esta ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña María Molnar Palfi, en autos caratulados: **«Molnar Palfi María s/Sucesión ab-intestato»**, **(Expte. Nº 341722/6)**. Neuquén. Publíquense edictos por tres días en el Diario Río Negro y en el Boletín Oficial. Secretaría, 19 de diciembre de 2.008. Fdo. Dra. Estefanía Martiarena, Prosecretaria.

1p 20-02-09

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe **Resolución Nº 1462/08**, Neuquén, 16 de diciembre de 2008 - Visto: El expediente Nº 4742-001554/2008 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Instruméntese la cancelación del crédito garantizado con hipoteca existente a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo constituida por la señora Agle Marisol Valdebenito, D.N.I. 18.356.006, con relación al inmueble individualizado como: Dúplex 13 ubicado en el Lote 13 de la Manzana 14, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-68-2512, Plano de Mensura 2318-2953/87 del conjunto habitacional denominado: "Plan Federalismo, Bº San Lorenzo Norte" de la ciudad de Neuquén; según surge de Escritura Número sesenta y cinco (65) de fecha 05.10.2001, pasada por ante Sylvia Inés López Alanis, Escribana Titular Registro Nº 29 de Neuquén e inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble, bajo Matrícula 63638- Confluencia- EG 34433, con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia de Neuquén. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1513/08,** Neuquén, 18 de diciembre de 2008, que en su parte resolutiva dice: Visto: El expediente Nº 4742-001681/2008 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la escrituración en venta libre de todo gravamen del inmueble identificado como: T.A. 25 – EB - P. Baja - Dpto. "C" - Unidad Funcional (206) - Polígono cero cero guión ciento seis (00-106) - Nomenclatura Catastral 09-30-048-7218-0206, cuyas medidas superficie, linderos y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura Nº 2704-4488/79 del conjunto habitacional denominado: "Plan 500 Departamentos" de la localidad de Cutral-Có, siendo el valor de la misma pesos dieciséis mil ochocientos veintidós con 61/100 centavos ($ 16.822,61), totalmente cancelado a favor del señor Flores, Oscar Alberto DNI Nº 5.490.897. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1382/08**, Neuquén, 27 de noviembre de 2008, que en su parte resolutiva dice: Visto: El expediente Nº 3967-018265/2006 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 374/84 a favor del Sr. Zani, Eduardo Raúl - DNI Nº 12.044.396 y de la Sra. Granados, Graciela Beatriz - DNI Nº 13.760.520 - (Inscripto Nº 7980) de la unidad habitacional identificada como: Casa Nº 16 – Lote 3 – Manzana 73-S – Fracción D – Seccion XXX - Plan Area de Frontera – Barrio 42 y 52 Viviendas - Nomenclatura Catastral Nº 02-20-055-7682-0000 de la localidad de Chos Malal, por falta de ocupación y pago. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1495/08**, Neuquén, 18 de diciembre de 2008 - Visto: El expediente Nº 4742-001029/2.008 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Adjudicar en venta la unidad habitacional identificada como: Mza. 88 - Casa Nº 9 del Bº San Lorenzo Norte de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral 09-21-069-8840-0000, a favor de la Sra. Castro, Sonia Beatriz - DNI Nº 13.090.509- (Insc. Nº 102257). Artículo 2º: La titular resultante de la presente con el valor informado por la Dirección de Financiamiento y Cobranza de pesos cuatro mil setenta y ocho ($ 4.078), abonará las cuotas de acuerdo a la financiación que pacte con la Dirección General de Recupero Financiero. Artículo 4º: Por la Dirección General de Asuntos Legales - Dirección de Escrituras se dispondrá la escrituración en venta. Fdo.) Herminio César Balda.

_____

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1411/08**, Neuquén, 03 de diciembre de 2008 - Visto: El expediente Nº 3967-025772/07 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la escrituración en venta con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, de la vivienda identificada como: Mza. 118 - Mbk. B2 - 1º Piso "D" - Unidad Funcional treinta y seis integrada por el polígono cero uno guión dieciséis (01-16) Nomenclatura Catastral 09-20-073-5866-0116, cuyas medidas, superficie, linderos y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura 2704–4253/79, del conjunto habitacional denominado "Plan 536 Viv. Alborada de Emergencia - Grupos 80 Dptos." de la ciudad de Neuquén, siendo el valor de la misma pesos trece mil ciento cuarenta y dos con veinticinco centavos ($ 13.142,25), pagaderos en trescientas cuotas, tres por ciento de interés anual sobre saldo, habiendo vencido la primera de ellas el 15 de diciembre de 2008, a favor de la señora Bustamante, Clara Graciela -DNI 13.574.137. Artículo 2: Procédase a la instrumentación correspondiente por Escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, abonando por la señora Bustamante, Clara Graciela la suma de $ 450 (pesos cuatrocientos cincuenta), monto que será cancelado según lo determine la Dirección de Financiamiento y Cobranzas. Fdo.) Herminio César Balda.

_____

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1532/08**, Neuquén, 22 de diciembre de 2008 - Visto: El expediente Nº 3967-016096/05 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase el cobro de pesos ciento cincuenta ($150) a las Sras. Marcela Petra Alicia Gallardo y Laura Julia Amalia Gallardo, a fin de completar con la suma establecida conforme el convenio firmado con el Colegio de Escribanos de la Provincia. Fdo.) Herminio César Balda.

_____

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
MINISTERIO DE JUSTICIA, TRABAJO Y SEGURIDAD
SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y DDHH
REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Altas y Bajas en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos
(Art. 2° Ley N° 2333)

El titular del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos conforme lo dispone el art. 2° inc. c) de la Ley N° 2333, informa la siguiente toma de razón:

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 01 - Letra: M - Mes: 02 - Año: 2009. Deudor Alimentario Inscripto: Muñoz Muñoz, Alejandro - DNI N° 92.866.212. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 3 – Neuquén. Autos de Origen: **«Córdoba, Adriana c/ Muñoz Muñoz, Alejandro s/Alimentos», (Expte. Nº 26.782/06)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 02 - Letra: A - Mes: 02 - Año 2009. Deudor Alimentario Inscripto: Andrada, Ricardo - DNI N° 20.287.127. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 4 – Neuquén. Autos de Origen: **«García Karina c/ Andrada Ricardo s/Alimentos», (Expte. 18708/4).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 03 - Letra: B - Mes: 02- Año 2009. Deudor Alimentario Inscripto: Berra, Esteban Ernesto - DNI N° 13.574.419. Juzgado Oficiante: Juzgado de 1º Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1 – Junín de los Andes. Autos de Origen: **«Lang María Cristina c/ Berra Esteban Ernesto s/Alimentos» – (Expte. Nº 18.176/6).**

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1, a cargo del Dr. Javier Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 3º Piso de Neuquén Capital, comunica a los herederos del demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/López Enrique s/Apremio», (Expte. Nº 334306/6),** Sr/a. López Enrique (DNI 7.573.330), para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 18 de diciembre de 2008. Fdo. Margarita L. Ruiz, Prosecretaria.

5p 20, 27-02; 06, 13 y 20-03-09

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Servicios Integ. de Distrib. S.A. s/ Apremio», (Expte. Nº 346976/7)** Servicios Integr. de Distrib. S.A., CUIT Nº 30-64500771-5**,** para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 22 de diciembre de 2008. Fdo. Dra. Paula Ivana Rautenberg, Prosecretaria Relatora.

5p 20, 27-02; 06, 13 y 20-03-09

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica a los herederos de la demandada en autos: **«Provincia del Neuquén c/Tolmos Dolores s/Apremio», (Expte. Nº 346700/8)**, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 23 de diciembre de 2008. Fdo. Dra. Susana A. Menendez, Prosecretaria.

5p 20, 27-02; 06, 13 y 20-03-09

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3, a cargo de la Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, cita al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Sacchetti Sergio Andrés s/Apremio», (Expte. Nº 344586)** Sr./a. Sacchetti Sergio Andrés, DNI Nº 20.270.561, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPC y C). Secretaría, 15 de diciembre de 2008. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria.

10p 20, 27-02; 06, 13, 20 y 27/03; 03, 10, 17 y 24-04-09

La Sra. Jueza, Dra. Elizabeth García Fleiss, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante López Juan Carlos, DNI 13.254.016, a que comparezcan y lo acrediten en un plazo de treinta días en autos caratulados: **«López, Juan Carlos s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 359077/7)** que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº 6 a su cargo, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205-211, 3º Piso de la ciudad de Neuquén. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar sin Gastos. Secretaría, 12 de febrero de 2009. Fdo. Dra. Estefanía Martiarena, Prosecretaria.

1p 20-02-09

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez del Juzgado Civil Nº 1, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento de sus funciones en calle Rivadavia Nº 211, 2º Piso de esta ciudad, emplaza a Grosch Oscar Alfredo para que dentro de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el proceso **(Expte. 357669/7), «Cacciavillani Juan Ricardo y Otro Contra Croch Oscar Alfredo y Otro s/ Rendición de Cuentas»,** bajo apercibimiemto de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.). El presente deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Secretaría, Neuquén, 5 de diciembre de 2008. Fdo. Dra. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 20-02-09

La Sra. Jueza, Dra. Ana Virginia Mendos, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Valenzuela Lepe Raúl Hernán, DNI 92.759.375, a que comparezcan y lo acrediten en un plazo de treinta días en autos caratulados: **«Valenzuela Lepe Raúl Hernán s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 370810/08),** que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº 5 a su cargo, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205-211, 7º Piso de la ciudad de Neuquén. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar sin Gastos. Secretaría, 3 de diciembre de 2008. Fdo. Gabriela Beatriz Lavilla, Prosecretaria.

1p 20-02-09

El Juez Federal Dra. Pandolfi María Carolina a cargo del Juzgado Federal N° 1 de esta ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Cámpora Andrea Paola, comunica por dos días, en los autos: **«Banco de la Nación Argentina c/ Melideo Camilo s/Ejecución Hipotecaria», (Expte. 472 -120 -1997),** que el Martillero Roberto E. Sarraf, rematará el día jueves 5 de marzo de 2009 a las 11 horas, en su local de calle Av. Argentina N° 1525 (salón AMUC) de esta ciudad de Neuquén, el siguiente inmueble: Con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, que se designa como: Lote 28, Mza. 1, con Nomenclatura Catastral 09-20-72-5706, Matrícula 31028 Departamento Confluencia. Deudas: A cargo del comprador. Rentas: $1.919,04 al 9/11/05. Municipalidad: $ 2.129,50 al 30/11/05. Agua: $ 2.940,07 al 30/11/05. Condiciones: Con la base de $ 172.000 al contado y mejor postor o cheque certificado. De no existir postores por la base saldrá a la venta el día jueves 19 de marzo de 2009 a las 11 horas, en el mismo domicilio Av. Argentina N° 1525 con la base de $ 129.000 al contado y mejor postor. Comisión: 3% a cargo del comprador y a favor del Martillero más IVA. Sujeto a aprobación judicial. Seña: 30% en el acto del remate. Saldo: Dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Estado del inmueble: Ocupado por el Sr. Rodolfo Alejandro Torrisi, invocando la calidad de inquilino, en el salón comercial de planta baja y por demandado Sra. y tres hijos en calidad de propietario, en la casa habitación de planta alta. Mejoras: Inmueble ubicado sobre calle Ignacio Rivas N° 455 de esta ciudad de Neuquén. Planta baja salón comercial de aprox. 8 m. por 20 m. con un baño, piso cerámico paredes con revoque a la cal y techo de cemento, en el frente aberturas de chapa con vidrio y cortina de enrollar. Seguidamente y en la casa de uso familiar del demandado, sobre planta baja un garaje con un baño y acceso al fondo del inmueble patio con dos galpones de 10m. por 3 m. cada uno aprox. accediendo al primer piso: Casa uso familiar com-

puesta de cocina, 4 habitaciones, living, comedor y un baño, un jardín de invierno con salida a la terraza y escalera que conduce a un segundo piso sin construir. Piso cerámico en cocina y comedor el resto alfombrado, paredes con revoque a la cal y pintura, techo con cielo raso de machimbre, aberturas de aluminio y chapa, en buen estado de uso y conservación. Financiación: El BNA ofrece facilidades de pago al comprador por el 70%, debiendo en ese caso el adquirente abonar el 30% del precio ofrecido otorgándose facilidades hasta 60 cuotas mensuales por el 70% restante con hipoteca en primer grado sobre el inmueble, interés tasa general del BNA. El comprador para acceder a ello deberá reunir las condiciones exigibles para operar y ser sujeto de crédito. Para lo cual deberá concurrir con anterioridad a la subasta a la Secretaría del BNA sito en Av. Argentina N° 82 Tel. 0299-4424284 y 4423388. El Banco no responde por evicción ni por saneamiento de plano ni títulos. Ofertas bajo sobre: Se reciben ofertas bajo sobre con las siguientes reglas: 1) Las ofertas deberán ser formuladas por medio de una nota que expresará la carátula del Expte., el bien que se pretende adquirir y la postura que se efectúa, deberá acompañar cheque certificado a la orden del juzgado por el importe de la seña, más la comisión del martillero y el sellado del boleto. La nota deberá contener nombre y apellido del oferente, domicilio real y especial constituido dentro del radio del Juzgado, número de documento y estado civil, tratándose de personas jurídicas deberá acompañar copia autenticada del estatuto o en caso de sociedades comerciales, del contrato social, así como los documentos que acrediten que el firmante es su representante legal. Las posturas que no cumplan con todos los recaudos aludidos serán automáticamente descartadas. 2) Las ofertas serán colocadas dentro de un sobre cuyas características impidan la lectura de su contenido el que se entregará cerrado al tribunal, haciendo mención en el exterior al remate en que se refiere, carátula del Expediente y Juzgado interviniente, debiendo el interesado cruzar con su firma en la solapa posterior, el que se insertará el cargo de recepción en la Secretaría del Tribunal. 3) El sobre deberá entregarse en el Juzgado actuante con una anticipación mínima de 24 horas a la hora y fecha fijada para celebrar el remate. 4) El Martillero interviniente recibirá del Juzgado actuante las ofertas bajo sobre en audiencia privada que se celebrará en el Tribunal y ante la Actuaria a las 12 horas del día anterior al fijado para celebrar la subasta y en la cual se procederá a la apertura de los sobres, dejando constancia en el Acta del contenido de las ofertas, datos del ofertante y características del cheque certificado adjuntado (monto, banco girado, etc.), así como el cargo de recepción puesto en el sobre abierto. Constatado el contenido las ofertas serán suscriptas por el Secretario y luego nuevamente colocadas en sus sobres originales, y éstos en un nuevo sobre que se cerrará en ese acto, cruzando la actuaria y el Martillero interviniente su rúbrica en la solapa posterior, los que serán entregados al Martillero, de todo lo cual se dejará constancia en el Acta. 5) El Acta será reservada en caja de seguridad del Tribunal, dejándose en el Expediente solamente una certificación de la actuaria de haberse celebrado la audiencia y de haberse reservado el acta en caja de seguridad, ella será agregada por la actuaria al Expediente en el momento en que se agregue por el Martillero el acto del remate. 6) El Martillero procederá a abrir los sobres en presencia del público que asista al acto 15 minutos antes de la hora fijada para el comienzo del remate, de lo que se dejará constancia expresa en el edicto, procediendo el Martillero a la lectura en voz alta de las ofertas formuladas por ese medio. Las ofertas serán agregadas al Expediente junto al acto de remate. 7) La adjudicación recaerá siempre sobre la oferta de precio más alta, sea originada en el acto de subasta o mediante oferta bajo sobre. En caso de que no se registrase entre los asistentes ofertas que superen las realizadas bajo sobre, el bien se adjudicará a la más alta de estas. En caso de empate entre dos o mas ofertas bajo sobre, si se encontraren presentes todos los ofertantes que coincidieron en el empate, el Martillero llamará a mejorar ofertas, en caso contrario, si alguno de los ofertantes que coincidieron en el empate no se encontrare presente o no existiendo oferta mayor en el acto, se adjudicará el bien al oferente en primer término, según surja del cargo de presentación de la oferta en este Tribunal puesto en el sobre. 8) La devolución de las señas a los oferentes cuyas posturas hayan sido superadas por otra, se realizará a través del tribunal y en forma documentada. Se deja constancia que existen juicios en contra del demandado en los autos: «Municipalidad de Neuquén c/Melideo Camilo s/Apremio», (Expte. 222247/99) tramitado por el Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 de esta ciudad con una deuda de $ 3.397,65 al 30/11/05, más costas y gastos, y Municipalidad de Neuquén c/Melideo Camilo s/

Apremio, (Expte. 222353/99), que se tramitan por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 de esta ciudad con una deuda de $ 376,75 al 30/11/05 más costas y gastos. Exhibición: Acompañados únicamente por el Martillero el día miércoles 4 de marzo del 2009 de 16 a 18 hs. previa entrevista comunicándose al Cel. 156-372929. Se hace saber a los interesados, que deberá tributarse el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles, posteriores a la aprobación de la subasta, bajo la alícuota de 1,4% sobre el instrumento suscripto en el remate. Caso contrario, el comprador será pasible de sanciones por mora (multas del 10% al 100%) como recargos al momento de escriturar, debiendo tributar además la alícuota del 1.6% para completar el Impuesto de Sellos por Transferencia del Inmueble. La providencia que ordena los presentes en su parte pertinente dice: Neuquén 3 de febrero de 2006... Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Nación y Diario Río Negro, con cuarenta y ocho horas de antelación al remate ... Neuquén, 2 de febrero de 2009 ... al escrito de fojas 325: Atento lo manifestado por la parte actora, como se pide, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, con cuarenta y ocho horas de antelación al remate, haciéndose saber al Martillero actuante que en caso de no tener el Boletín Oficial una publicación diaria, deberá publicarse el edicto en dos publicaciones distintas y sucesivas. Fdo. Dra. María Carolina Pandolfi, Juez Federal. Informes: En la oficina del Martillero, sita en calle Vicente Chrestía N° 132 de esta ciudad de Neuquen. Cel 156-372929. Mail: martillerosarraf@hotmail.com. Neuquén, Secretaría, 17 de febrero de 2009. Fdo. Dra. Andrea Paola Cámpora, Secretaría Federal.

2p 20 y 27-02-09

AVISOS

BERPAS S.R.L.

Se hace saber que el día 15 del mes de enero del año 2008, se realizó en el Libro de Actas Nº 1 rubricado ante el Registro Público de Comercio en fecha 21/12/01, el Acta que se transcribe a continuación. Acta Nº 20: En la ciudad de Plottier, a los quince días del mes de enero del año dos mil ocho, siendo las diez horas se reúnen los socios que representan el cien por cien del capital social de la firma BERPAS S.R.L. que firman al pie de la presente, en el domicilio de la sede social. A continuación se comienza a tratar el Orden del Día: Primero: Designación de Gerente: Habiendo vencido el plazo de los actuales Socios Gerentes, corresponde determinar su número y proceder a su designación. Por unanimidad se resuelve designar un Socio Gerente y concretar la designación renovando en el cargo al socio María Beatriz Palacios. Sin más temas que tratar siendo las once horas, se levanta la sesión en el lugar y fecha arriba indicados.

1p 20-02-09

S.C.A.P. S.R.L.

Renovación de Autoridades

Se hace saber que según Acta N° 3 de fecha 1 de agosto de 2008, ampliada por Acta N° 6, se ha resuelto la renovación del cargo de Socio Gerente de la empresa S.C.A.P. S.R.L., al señor Juan Carlos Nélson Sampedro, por el término de un ejercicio. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «S.C.A.P. S.R.L. s/Inscripción de Acta», (Expte. 15420/8 Año 2008). Secretaría, Neuquén, 12 de febrero de 2009. Secretaría Registro Público de Comercio Nqn.. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 20-02-09

MILLA NEUMÁTICOS NEUQUÉN S.R.L.

Modificación

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios N° 32 de fecha 11 de agosto de 2008, se decidió la modificación de la cláusula segunda del contrato social quedando redactada de la siguiente forma: «Segunda: El término de duración de la sociedad será de treinta años, contados a partir de la inscripción del presente instrumento en el Registro Público de Comercio».

1p 20-02-09

MAM SOCIEDAD ANÓNIMA

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 88 inc. 4 de la Ley 19550, se hace saber que

MAM S.A. inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén bajo el Número 102, Folio 495/499, Tomo III, Año 1989, con sede social en Ruta Provincial 7, km. 6, Parque Industrial, Neuquén, por Asamblea General Extraordinaria del 29 de octubre de 2008, aprobó la escisión por la cual se destina parte de su Patrimonio, representado por Activos y Pasivos del Balance Especial de escisión practicado al 31/08/2008, a la constitución de una nueva sociedad denominada ALCARRAS AGROPECUARIA SA, la que tendrá su sede social en Ruta Provincial 7, km. 6, Parque Industrial, Neuquén. Del Balance antes mencionado resultaron las valuaciones del Activo de la escindente en $ 25.379.579,56; del Pasivo en $ 16.767.995,40. De ello se destina a la nueva sociedad un Activo de $ 8.039.853,19 y un Pasivo de $ 6.043.366,19. Los acreedores ejercerán el derecho de oposición en la sede social de la sociedad escindente, dentro de los 15 días desde la última publicación de este edicto, tal como lo dispone el Art. 88 inc. 5 de la Ley 19.550.

1p 20-02-09

SATURNO HOGAR S.A.

Se notifica a los fines del Art. 1467 del Código Civil, que con fecha 10 de octubre de 2008, 16 de octubre de 2008, 23 de octubre de 2008, 30 de octubre de 2008, 7 de noviembre de 2008, 13 de noviembre de 2008, y 12 de diciembre de 2008 Saturno Hogar S.A. ha cedido en propiedad fiduciaria a favor de EQUITY TRUST Company (Argentina) S.A. y ésta aceptó, en su carácter de fiduciario («EQUITY TRUST» o el «Fiduciario», según corresponda) bajo el Fideicomiso Financiero Saturno Hogar X, los derechos creditorios originados mediante préstamos personales en pesos otorgados por Saturno Hogar S.A. en el ejercicio de su actividad comercial correspondiente a la venta de electrodomésticos y artículos para el hogar. Todo ello en el marco del Acuerdo Preliminar para Integraciones Parciales de fecha 3 de octubre de 2008 -conforme fuera modificado con fecha 10 de octubre de 2008 y 12 de diciembre de 2008- y en virtud de los términos del Contrato Suplementario de Fideicomiso suscripto con fecha 3 de octubre de 2008 relativo al Fideicomiso Financiero Saturno Hogar X. El detalle de los derechos cedidos (y de los deudores) se encuentra en poder del Fiduciario. En consecuencia, cualquier deudor que quisiera verificar si su crédito se encuentra cedido al citado Fideicomiso, deberá contactarse con EQUITY TRUST, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso al teléfono (011) 4320-0720. Firmado por Juan Pablo Fernández Ranvier, DNI N° 24.655.395 y Luciana Giannico, DNI N° 26.587.006, Apoderados por Escritura N° 883 del 20 de agosto de 2008 ante Escribano Público Martín Donovan, N° de Registro 1296 de la ciudad de Buenos Aires. Buenos Aires, 10 de febrero de 2.009.

1p 20-02-09

M & M S.R.L.

Inscripción Acta Nº 35

En la ciudad de Plaza Huincul, Pcia. del Neuquén, a los seis (6) días del mes de diciembre de 2008, siendo las veinte treinta (20:30) horas en el domicilio social, sito en calle 25 de Mayo N° 260 de Plaza Huincul, encontrándose presentes los socios Sandoval Alejandro, Rosell Héctor y Vece Roberto, se reunen a fin de tratar los siguientes temas: En primer término se procede al tratamiento del vencimiento de mandato en fecha 31/12/08 de los Gerentes Rosell y Vece. Toma la palabra el socio Rosell y manifiesta la necesidad de proceder a la renovación de los mandatos de Gerentes por dos años, es decir 2009/2010, siendo prioritario, teniendo en cuenta que es necesario dar continuidad a la administración de la empresa. Luego de un breve debate los socios por unanimidad resuelven que los socios Rosell y Vece continúen como Gerentes por un nuevo período de dos ejercicios, es decir desde el treinta y uno de diciembre de dos mil ocho hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diez. En segundo término los socios en conjunto analizan las posibilidades de compra de las cuotas sociales del socio Sandoval. Por unanimidad resuelven continuar las conversaciones para determinar la forma de adquisición de dichas cuotas sociales. No habiendo otros temas que tratar se da por finalizada la misma siendo las 21:45 horas. s/e fs. 51: «seis». Vale- s/e fs. 53: «determinar». Vale El presente edicto es librado por orden de la Señora

Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Doctora Paula Irina Stanislavsky, en los autos: «M & M S.R.L. s/Inscripción Acta», (Expte. 15.433 - Año 2.008) a fin de ser publicado por un (1) día en el Boletín Oficial de esta Provincia. Secretaría, 11 de febrero de 2.009. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 20-02-09

Edicto Transferencia de Comercio

La Sra. Romina Elizabeth Villalón, DNI N° 32.020.955, vende y transfiere el fondo de comercio denominado **Wanted,** ubicado en la calle Chile 184 de la ciudad de Neuquén, a la Sra. Alicia Sara Soto, DNI N° 92.725.110, oposiciones de ley presentarse en Don Bosco 466 - 1º Of. de lunes a viernes de 8:30 a 12 hs..

1p 20-02-09

ARENAS S.H.

Venta de Fondo de Comercio

ARENAS S.H., CUIT 30-709787702-7, con domicilio en Topa Topa N° 189 de la ciudad de Villa La Angostura, vende, cede y transfiere el fondo de comercio denominado «ARENAS S.H», corralón de materiales para la construcción, sito en Topa Topa N° 189 de la localidad de Villa La Angostura, Neuquén, con todos sus activos, a ZONA NODO S.A., CUIT 30-71056493-7, con domicilio fiscal en la calle San Martín N° 133 de la localidad de Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires y domicilio comercial en la calle C. Inacayal N° 155 de Villa La Angostura, Pcia. Neuquén. Oposiciones de Ley presentarse de lunes a viernes de 9 a 13 hs. en Av. Arrayanes N° 275, Piso 1 de Villa La Angostura, Neuquén. ARENAS S.H. y ZONA NODO S.A..

5p 23 y 30-01; 06, 13 y 20-02-09

FE DE ERRATAS

Se deja constancia que en las Ediciones Nº 3125 (06-02-09) y Nº 3126, se omitió insertar la publicación en la Sección Avisos de la Transferencia de Fondo de Comercio de **ARENAS S.H.**, que debía publicarse por cinco veces desde el día 23-01-09. Subsanándose dicho error mediante la presente y cubriendo las omitidas los días 27-02 y 06-03-09

La Dirección

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR - 6999. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticinco días de enero del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.... para dictar resolución en los autos caratulados: **«Dirección de Institutos – Porta Zulema s/Sustracción Arma Reglamentaria Nº 26-364989», (Expte. Nº 2600-45648 Año 2006)**, corre agregado por cuerda Preventivo Nº 299 “ESP” de fecha 12-07-06,en trámite por ante este Tribunal .... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, teniendo como imputada en el mismo a la Oficial Principal Porta Zulema Evangelina (D.N.I. Nº 22.473.859 – L.P. Nº 715.068/0), por el presunto perjuicio fiscal de pesos seiscientos cincuenta ($ 650,00), y/o lo que en más o en menos surja de la prueba a producir, en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quien se lo citará y emplazará para que, en la instancia procesal oportuna, presente su descargo y ofrezca la prueba que haga a su derecho de defensa –Art. 113 inc. c) Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. Marcela Panchenko. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente -, Cr. Dante A. Boselli - Vocal -, Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal -, Cr. Ángel A. Molia - Vocal -, Dra. Verónica G. Novoa - Vocal -, Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

ACUERDO JR - 7269. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiseis días de junio del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén..... para dictar resolución en los autos caratulados: **«Las Ovejas Municipalidad – s/Solicita Información s/Cobranza de Servicio Telefónico», (Expte. Nº 2600 –**

33832/1996), en trámite por ante este Tribunal... Visto:.... Considerando:.. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de los presentes actuados en razón de los argumentos vertidos en los Considerandos del presente. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón– Presidente-, Cr. Dante A. Boselli– Vocal -, Cr. Néstor A. Cucurullo – Vocal -, Cr. Ángel A. Molia – Vocal -, Dra. Verónica G. Novoa - Vocal - Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

ACUERDO JR - 7319. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días de julio del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.....para dar resolución a los autos caratulados: **«Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2002 Actuación Sumarial, Observación Nº 1, Expte. Nº 2368-0011/02, Gastos de Caja Chica ($ 1.750,27)», (Expte. 2600-40982/2002, Alc. 2/04, Anexo 1)**, en trámite por ante este Tribunal.... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la substanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad por la suma de pesos dos mil trescientos setenta y siete con setenta y cinco centavos ($ 2.377,75), y lo que más o menos surja de la prueba a producir, resultando presuntamente responsables la Contadora Marta Cernaz, Gerente de Administración y firmante de las Órdenes de Pago Nº 43, 843, 907, 954 y 1005 ($ 1.118,48) y responsable de las Rendiciones Nº 1 a 7, el Dr. Nicolás Salvatori, Presidente y firmante de las Ordenes Nº 1101, 1220 y 1263 ($553,30) y responsable de las Rendiciones Nº 8 a 13 y éste, conjuntamente con el Sr. Andrés Meier, en carácter de autorizante de la Orden Nº 1931 ($ 705,97) y responsable de la Rendición Nº 14, a quienes se los emplazará y citará para que efectúen sus descargos y ofrezcan la prueba que haga a su derecho, conforme lo establecido en el Art. 113 inc. c) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Desígnese Instructor Sumariante a la Dra. Marina Comas. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y publíquese. Pasen las actuaciones al Departamento de Juicio Administrativo de Responsabilidad.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente -, Cr. Dante A. Boselli - Vocal -, Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal -, Cr. Ángel A. Molia - Vocal- Dra. Verónica G. Novoa – Vocal -, Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria.

ACUERDO JR - 7371. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los ocho días de septiembre del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.... con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **«Municipalidad de Barrancas - Rendición de Cuentas Ejercicio 1999 - Actuación Sumarial», (Expte. Nº 2600-37296/1998 Alc. 1)**, agregado por cuerda Exptes. Nº 2600-37296/1998 y Nº 2600-38646/2000; en trámite por ante este Tribunal...Visto:... Considerando:.. **Resuelve:** Artículo Nº 1: Dejar sin efecto las Observaciones Nº 1, Nº 2, Nº 3, Nº 4, Nº 5, Nº 6, Nº 7, Nº 8, Nº 10, contenidas en el Anexo I del Informe Nº 922/00 y ratificadas en los Informes Nº 1040/01. Artículo 2º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, teniendo como presunto responsable al Sr. Ricardo Alejandro Funes, en su carácter de Presidente y al Sr. Medardo Olivar Carrera, en su carácter de Secretario Tesorero de la Comisión Municipal de Barrancas, por presunto perjuicio fiscal que asciende a la suma de pesos cuarenta mil setecientos treinta y cinco con ochenta y siete centavos ($ 40.735,87), y lo que en más o en menos surja de la prueba a producir, a quienes oportunamente se los citará y emplazará para que presenten su descargo y ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho de defensa, conforme al art. 113 inc. c) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control. Artículo 3º: Designar Instructora Sumariante a la Dra. Valeria N. Arcas. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación, publíquese, comuníquese al auditor de la cuenta a sus efectos.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente -, Cr. Dante A. Boselli – Vocal -Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal -, Cr. Ángel A. Molia -Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa - Vocal -, Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria.

ACUERDO JR -7373. En la ciudad de Neuquén,

Capital de la Provincia del mismo nombre, a los ocho días de septiembre del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dar resolución a los autos caratulados: «**Contaduría General – Rendición de Cuentas Ejercicio 2001 – Actuación Sumarial – Planilla de Observaciones Nº 9 – Observación Nº 2», (Expte. 2600-39495 /2000, Alc. 19, Anexo 31)**, agregados por cuerda expedientes 2102-67764/2001, 4252/1993 cuerpo 1, 4252/1993 cuerpo 2, 4252/1993 cuerpo 3 y 4252/1993 cuerpo 4), en trámite por ante este Tribunal.... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la substanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad por la suma de pesos doscientos catorce mil ($214.000,00) y lo que en más o menos surja de la prueba a producir en relación a la Observación Nº 2 contenida en la Planilla de Observaciones Nº 9 del Informe de Auditoría Nº 1577/02 y Nº 1647/03, resultando presuntos responsables el Dr. Fuertes Fabián Hugo y Andión Jorge Eduardo, a quienes en la etapa procesal correspondiente se los citará y emplazará para que presenten descargos y ofrezcan la prueba que haga a su derecho, conforme lo establece el Art. 113 inc. c) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Desígnese Instructora Sumariante a la Dra. Marina Comas. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y publíquese, pasen las actuaciones al Departamento de Juicio Administrativo de Responsabilidad... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente -, R. Dante A. Boselli - Vocal. -, Cr. Néstor A. Cucurullo – Vocal -, Cr. Ángel A. Molia - Vocal. -, Dra. Verónica G. Novoa Vocal -, Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria.

ACUERDO JR- 7374. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los ocho días de septiembre de dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.....para dictar resolución en los autos caratulados: **«Municipalidad de Junín de los Andes– Rendición de Cuentas Ejercicio 1999 – Actuación Sumarial», (Expte. Nº 2600-37823/1999 Alc. II),** obran agregados por cuerda Expte. Nº 2600-37823/99, carpeta celeste con documentación observada, carpeta celeste con documentación de descargos y un bibliorato con documentación, en trámite por ante este Tribunal...Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto las Observaciones Nº 1, incisos 1.1, 1.2, 1.4, 1.5, 1.6, 1.8, 1.9, 1.10, 1.11, 1.12, 1.13, 1.14, 1.15, 1.16, 1.17, 1.18, 1.19, 1.20, 1.21, 1.22, 1.23, 1.24, 1.25, 1.26, 1.27, 1.28, 1.29, 1.30, 1.31, 1.32, 1.33, 1.34, 1.35, 1.36, 1.37, 1.38, 1.39, 1.40, 1.41, 1.42, 1.43, 1.44, 1.45, 1.46, 1.47, 1.48, 1.49, 1.50, 1.51, 1.52, 1.53, 1.54, 1.55, 1.56, 1.57, 1.58, 1.59, 1.60, 1.61, 1.62, 1.63, 1.64, 1.65, 1.67, 1.68, 1.69, 1.70, 1.71, 1.72, 1.73, 1.74, 1.75, 1.76, 1.77, 1.78, 1.79, 1.80, 1.81, 1.82, 1.83, 1.84, 1.85, 1.86 y 1.87; Observación Nº 2, Nº 3, Nº 4, Nº 5, Nº 7 (parcialmente), Nº 8, Nº 9 incisos 9.3, 9.4 y 9.5 contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 898/00DM, y disponer el archivo de las presentes en razón de no existir perjuicio al erario público. Artículo 2º. Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad respecto de las Observaciones Nº 1 incisos 1.3, 1.7 y 1.66; Nº 6 y Nº 7 (parcialmente), teniendo en el mismo como imputados a los Sres. Campos Rubén E. y Mendaña Raúl, por el perjuicio fiscal ocasionado que ha sido determinado en la suma de $ 3.381,00 – compuesto por OP Nº 228 $ 150,00; OP Nº 262 $ 400,00; OP Nº 509 $ 200,00; Planilla de Recaudación Nº 231 $ 131,00 y OP Nº 77 $ 2.500,00 – o lo que en más o en menos surja de la prueba a producir, a quienes se los citará y emplazará en la instancia procesal oportuna para que presenten sus descargos y aporten la prueba que haga a sus respectivos derechos de defensa en los términos de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 3: Designar Instructora Sumariante a la Dra. Valeria Arcas. Artículo 4: Regístrese, comuníquese, pasen las actuaciones al Departamento de Juicio Administrativo de Responsabilidad. Publíquese. Archívense las correspondientes... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente -, Cr. Dante A. Boselli - Vocal -, Cr. Néstor A. Cucurullo – Vocal -, Cr. Ángel A. Molia - Vocal -, Dra. Verónica G. Novoa – Vocal - , Dra. Monica S. Eberbach – Secretaria.

ACUERDO JR -7399. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los seis días de octubre del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.... para dictar resolución

en los autos caratulados: **«Ente Provincial de Energía del Neuquén – Ref. Expte. 3862-09019/06. s/Accidente de Tránsito con vehículo Toyota Hilux Patente AKB-584 afectado a la Unidad de Servicios Regional Sur», (Expte. Nº 2600-45906/2007)** corre agregado por cuerda Expediente Nº 3862-09019/000 – Año 2006, en trámite por ante este Tribunal....Visto:... Considerando:.... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Agente Casanova Antonio L.E. Nº 5.265.207, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de orígen, y archívese.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente -, Cr. Dante A. Boselli – Vocal -, Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal - , Cr. Ángel A. Molia - Vocal -, Dra. Verónica G. Novoa – Vocal - Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaría.

_____

ACUERDO JR - 7413. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diez días de octubre del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.....para dictar resolución en los autos caratulados: **«Comisaría 41º Don Bosco III – Beltrán Manuel s/Accidente de Tránsito Con JP-80", (Expte. Nº 2600-43697/2004)** corre Agregado por cuerda disposición Interna Nº 08 "CDB/V" y Preventivo Nº 438 "CDB/V", Ambos de fecha 04-10-04, en trámite por ante este Tribunal....Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Cabo Primero Beltrán Manuel (D.N.I. Nº 22.619.059 – L.P. Nº 094.884/0) y del Sargento López Manuel Fabián (L.P. Nº 506.555/0), por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenarlos al pago de la suma de pesos tres mil ciento sesenta con veintinueve centavos ($ 3.160,29), en concepto de capital resarcitorio por el perjuicio fiscal producido y conforme ha sido determinado en estas actuaciones con más los intereses –Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén Sociedad anónima- aplicables a dicho monto, a partir del día 3 de octubre de 2004, hasta31/08/2008 –Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén Sociedad Anónima- que asciende a pesos 567,99, lo que suma un total de pesos tres mil setecientos veintiocho con veintiocho centavos ($ 3.728,28), que deberán los responsables, en el plazo de 20 (veinte) días depositar en el Banco Provincia del Neuquén Sociedad Anónima –Sucursal Rivadavia- en la cuenta corriente Nº 110/3 –Cargos por Responsables- que el Tribunal tiene habilitada a tal efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la Sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio. Art. 119 de la Ley Nº 2141. Artículo 3º: Notificar el presente decisorio a la Dirección de Administración y a la División Patrimoniales de la Policía de la Provincia del Neuquén, para su conocimiento y demás efectos. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, notifíquese y publíquese.....Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente -, Cr. Dante A. Boselli – Vocal -, Cr. Néstor A. Cucurullo – Vocal -, Cr. Ángel A. Molia - Vocal - , Dra. Verónica G. Novoa – Vocal - Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria.

SUMARIO

Edición de 36 Páginas

Decretos Sintetizados:
Pág. 2 a 4

Dirección Provincial de Minería:
Pág. 4 a 11

Contrato, Licitaciones, Convocatoria, Edictos y Avisos:
Pág. 11 a 33

Acuerdos del Tribunal de Cuentas:
Pág. 33 a 36